



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO**  
**PENAL Y PROCESAL PENAL**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en  
incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte  
2022.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Cornejo Benavente, Victor Jesus ([orcid.org/0009-0004-7080-399X](https://orcid.org/0009-0004-7080-399X))

**ASESORES:**

Dr. Vivar Díaz, Víctor Raúl ([orcid.org/0000-0002-4871-1843](https://orcid.org/0000-0002-4871-1843))

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin ([orcid.org/0000-0003-2459-7713](https://orcid.org/0000-0003-2459-7713))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación está dedicado a la memoria de mi querido hermano Manuel Aníbal Cornejo Benavente, quien me dejó su esfuerzo, empeño y dedicación para llegar a cumplir mis metas en la vida, pero sobre todo sus enseñanzas para llegar a ser un gran profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradeciendo a Dios en primer lugar por todo lo que nos ha otorgado en la vida. También agradezco a mi familia Padres y hnos. Por su apoyo incondicional, a todos los docentes y autoridades de esta prestigiosa casa de estudios de la cual siempre me sentiré parte.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VIVAR DIAZ VICTOR RAUL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación del proceso inmediato en flagrancia

delictiva, lima norte 2022.", cuyo autor es CORNEJO BENAVENTE VICTOR JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VIVAR DIAZ VICTOR RAUL DNI: 32814221 ORCID: 0000-0002-4871-1843	Firmado electrónicamente por: VRVIVARV el 13-01- 2024 22:23:20

Código documento Trilce: TRI - 0723644





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CORNEJO BENAVENTE VICTOR JESUS estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación del proceso inmediato en flagrancia

delictiva, lima norte 2022.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
VICTOR JESUS CORNEJO BENAVENTE DNI: 08164998 ORCID: 0009-0004-7080-399X	Firmado electrónicamente por: VCORNEJOB el 06-01- 2024 20:44:38

Código documento Trilce: TRI - 0723645

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA .....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	22
3.3. Escenario de estudio.....	23
3.4. Participantes.....	24
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	24
3.6. Procedimiento .....	24
3.7. Rigor científico.....	25
3.8. Método de análisis de datos .....	25
3.9. Aspectos éticos .....	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
V. CONCLUSIONES.....	47
VI. RECOMENDACIONES .....	48
REFERENCIAS .....	49
ANEXOS.....	56

## ÍNDICE DE CONTENIDOS ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Participantes en la entrevista .....	27
Tabla 2. Actividad fiscal y su repercusión en la incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva .....	28
Tabla 3 Aplicación del Código procesal Penal sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva .....	30
Tabla 4. Modificación del Código Procesal Penal y su repercusión .....	32
Tabla 5. Posturas sobre la efectividad de la persecución del delito .....	34
Tabla 6. Efectividad de la función fiscal .....	36
Tabla 7. Identificación de los delitos menos atendidos .....	38
Tabla 8. Falta de operatividad e incremento delictual .....	40
Tabla 9. Falta de compromiso y operatividad fiscal .....	41
Tabla 10. Capacidad investigativa y proceso inmediato .....	43
Tabla 11. Mejoras en la labor fiscal .....	45

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar de qué manera el desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022. Se trata de una investigación realizada desde un enfoque cualitativo, tipo básica, con diseño de teoría fundamentada, teniendo como técnica la entrevista y el instrumento la guía de entrevista semiestructurada. Los hallazgos demuestran que el desempeño del Ministerio Público es muy importante en el proceso de persecución del delito, sobre todo, en situaciones de flagrancia delictiva. La conclusión de la investigación es que los representantes de dicha entidad tienen el deber de actuar con diligencia, ética, estrategia e independencia para garantizar la búsqueda de la verdad objetiva. Sin embargo, la realidad de los hechos demuestra que estas prerrogativas no se cumplen plenamente porque hay casos en los cuales prevalece la componenda, corrupción, incapacidad y poca preparación ética y profesiones de los fiscales que mellan su labor, situación que repercute en la eficiente administración de justicia.

**Palabras clave:** flagrancia delictiva, proceso de investigación, eficiencia operativa, garantías procesales.

## **ABSTRACT**

The objective of this investigation is to analyze how the performance of the activity of the Public Ministry affects the result of the initiation of immediate proceedings in flagrante delicto, Lima Norte 2022. This is an investigation carried out from a qualitative approach, basic type, with a grounded theory design, using the interview technique and the semi-structured interview guide as the instrument. The findings show that the performance of the Public Ministry is very important in the process of prosecuting crime, especially in situations of flagrante delicto. The conclusion of the investigation is that the representatives of said entity have the duty to act with diligence, ethics, strategy and independence to guarantee the search for objective truth. However, the reality of the facts shows that these prerogatives are not fully fulfilled because there are cases in which compromise, corruption, inability and poor ethical preparation and professions of the prosecutors prevail, which undermines their work, a situation that has an impact on the efficient administration. Of Justice.

**Keywords:** criminal flagrancy, investigation process, operational efficiency, procedural guarantees.

## I. INTRODUCCIÓN

En el contexto específico de América Latina, en el año 2023, se han registrado los siguientes valores en el índice de Criminalidad para algunas de sus naciones representativas: Brasil exhibe un índice de 66,63; Perú, por su parte, ostenta una cifra de 67,58; Argentina presenta un valor de 64,27; Bolivia, en tanto, registra un índice de 60,77; Chile manifiesta una cifra de 58,10; y Uruguay anota un índice de 52,72. Estos datos reflejan la variabilidad en los niveles de criminalidad que prevalecen en la región latinoamericana durante el mencionado año, proporcionando una visión integral de la situación en términos cuantitativos (UNODC, 2023).

A nivel internacional, la problemática relacionada con el desempeño del Ministerio Público y su impacto en la incoación de procesos inmediatos de flagrancia delictiva es un asunto de gran complejidad que tiene un profundo efecto en el sistema de justicia penal. En este contexto, la capacidad de responder de manera oportuna y eficaz a las situaciones de flagrancia se ve afectada por una serie de factores diversos. En este escenario, los retrasos frecuentes pueden dar lugar a la pérdida de evidencia esencial y, en ocasiones, a la liberación de individuos que podrían representar un riesgo para la comunidad (OECD, 2023).

De acuerdo con el índice de Criminalidad, que constituye una medida generalizada destinada a evaluar el nivel de actividad criminal imperante en una jurisdicción urbana o país determinado, se efectúa una clasificación jerarquizada en función de los valores numéricos obtenidos. Dicha categorización distribuye las estimaciones de criminalidad de la siguiente manera: índices inferiores a 20 se adscriben a la categoría de "Muy Bajos"; valores que oscilan entre 20 y 40 se incluyen en la categoría de "Bajos"; intervalos entre 40 y 60 se catalogan como "Moderados"; índices situados entre 60 y 80 son asignados a la categoría de "Altos"; mientras que, en última instancia, cifras de criminalidad superiores a 80 son adjudicadas a la categoría de "Muy Altos".

A nivel nacional, durante el período de enero a junio de 2023, aproximadamente el 26,9% de la población de 15 años o más en áreas urbanas fue víctima de algún

delito. En comparación con los mismos períodos de enero a junio de 2021 y enero a junio de 2022, esta cifra aumentó en un 9,3% y un 4,3% respectivamente, según el Informe Técnico N.º 05 del INEI de agosto de 2023. Este aumento de la delincuencia está generando preocupación tanto entre la población como en la actuación de las fuerzas policiales y el Ministerio Público.

La mayoría de las denuncias se relacionan con delitos contra el patrimonio, como robos y estafas, que constituyeron el 66.4% del total de denuncias durante los últimos meses de 2022. En términos geográficos, los departamentos más afectados fueron Ucayali, con el 76.7% de los delitos concentrados en esta categoría, seguido de cerca por Lima Metropolitana y Piura, ambos con un 74.1%.

Al respecto, Escobal (2020) en su tesis se propuso examinar en qué medida la implementación del proceso inmediato reformado en los distritos fiscales de la región Ancash tiene impacto deseado en la población, para lo cual utilizó un enfoque cualitativo, un diseño básico no experimental y llevó a cabo análisis documental. Los resultados indicaron que la obligación de iniciar el proceso inmediato se basa en dos condiciones: la presencia de pruebas del delito y la falta de complejidad procesal. Como conclusión, el investigador argumentó que los objetivos de la política criminal establecida en el Decreto Legislativo N.º 1194, que buscan mejorar la seguridad ciudadana y abordar la delincuencia, especialmente en casos como los relacionados con crímenes contra el patrimonio (robo, sicariato, extorsión, entre otros), no pueden lograrse mediante un mecanismo de simplificación procesal como el proceso inmediato. Esto se debe a que estos casos no son simples de investigar y requieren procedimientos de investigación más complejos.

Sin embargo, a pesar de la obligatoriedad establecida por el Decreto Legislativo N.º 1194, modificado por el Decreto Legislativo No. 1307, que requiere la solicitud de Proceso Inmediato en casos de flagrancia delictiva, esta disposición a menudo no se cumple debido a diversos obstáculos, sobre todo, cuando los delitos son complejos que requieren de mayor tiempo para realizar la actividad de investigación fiscal. Estos obstáculos incluyen retrasos frecuentes en el inicio de los procedimientos de

flagrancia, lo que impide la actuación rápida de los fiscales en la detención y enjuiciamiento de los individuos detenidos en el acto del delito. Además, la falta de recursos y la carga de trabajo abrumadora son factores significativos, ya que los fiscales enfrentan un alto volumen de casos sin suficiente personal o recursos para abordarlos adecuadamente.

Por ello, según lo mencionado por Kqstenwein (2018), las instituciones como el Ministerio Público y similares no se limitan a complejos industriales, edificios y sitios de trabajo administrativo. En realidad, existen estructuras no visibles conformadas por individuos que tienen la tarea de emitir juicios de condena o absolución, manejar expedientes, participar en audiencias, solicitar u objetar prisiones preventivas y otorgar o rechazar excarcelaciones, todo esto sin detenerse a considerar los orígenes y cambios que han experimentado estos mecanismos legales en casos específicos. En resumen, utilizan y aplican estos mecanismos legales de acuerdo con la función que les asigna la institución a la que pertenecen. Ahora bien, estas personas, que tienen esta responsabilidad, en situaciones de flagrancia deben “tomar decisiones rápidas y pronunciar condenas pronto”, aunque esto no debe implicar la violación de los parámetros establecidos por la ley.

En resumen, la problemática mencionada tiene consecuencias significativas, ya que amenaza la integridad del sistema de justicia y la seguridad pública en su conjunto. La liberación de sospechosos antes de su procesamiento puede aumentar las tasas de reincidencia delictiva y erosionar la confianza en el sistema de justicia penal. Por lo tanto, se vuelve esencial abordar con urgencia estos desafíos mediante la implementación de mejoras en diversos aspectos, tales como la formación de los actores involucrados en el proceso, la optimización de la coordinación entre las instituciones competentes y la asignación de recursos adecuados al Ministerio Público. Estas medidas permitirán una respuesta más efectiva en casos de flagrancia delictiva (Caro,2019).

En ese sentido, se eligió este tema de investigación porque es una realidad evidente que la labor del Ministerio Público en muchos casos es cuestionada dado que

existe poca celeridad para realizar el proceso de investigación; son muchas las quejas de los ciudadanos sobre los hechos que la policía detiene a los que cometen delitos en sus diferentes modalidades, pero por factores diversos muchos delincuentes quedan libres para seguir cometiendo delitos e incluso de mayor gravedad. Por eso, es necesario investigar sobre las deficiencias de esta institución con la finalidad de aportar con las alternativas de solución desde el ámbito profesional en el ejercicio del Derecho, porque lo se justifica esta investigación.

La pregunta general es ¿De qué manera el desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022? Las preguntas específicas son: (1) ¿De qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022? (2) . ¿De qué manera la eficiencia operativa del ministerio público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, lima norte 2022? (3) ¿De qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022?

Además, este estudio tiene justificación teórica porque es respaldada por la revisión de investigaciones previas relacionadas con el debate sobre el desempeño del Ministerio Público y su impacto en la incoación de procesos inmediatos de flagrancia delictiva. En efecto, como destaca Fernández (2020), esta fundamentación se encuentra relacionada con el interés del investigador por realizar una exploración detallada en un ámbito de conocimiento específico con la finalidad de enriquecer la base informativa existente, atender deficiencias en la información, estimular el diálogo y la reflexión en torno a conocimientos previamente establecidos, y, de esta manera, aportar al desarrollo de un enfoque epistemológico de mayor alcance.

Asimismo, la presente investigación tiene justificación metodológica, dado que su estructura interna obedece a una secuencia lógica y sistemática. Específicamente, se fundamenta en un enfoque cualitativo, analítico e interpretativo de la realidad objeto

de estudio. Adicionalmente, hace uso de una técnica particularizada para la recopilación de datos y somete la información obtenida a un escrutinio riguroso a través de entrevistas con expertos, todo ello con el propósito de alcanzar los resultados anticipados (Fernandez,2020). En última instancia, cabe destacar tiene justificación práctica, puesto que incide de manera directa en la búsqueda de mejoras en la función fiscal, contribuyendo a una implementación eficaz de la incoación del proceso inmediato de flagrancia delictiva.

En este entorno, el estudio actual adquiere una significativa importancia en el ámbito social, ya que la investigación se vuelve esencial debido a que la asignación requerida en el proceso inmediato y la práctica procesal penal a nivel nacional han atraído la atención del público y han suscitado discusiones entre estudiantes, abogados, acusados, fiscales e incluso jueces. Todos ellos participan activamente en el desarrollo del Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, con el propósito de entender la importancia y la necesidad legal de llevar a cabo juicios inmediatos en casos de flagrancia delictiva. Asimismo, esto cobra relevancia en el ámbito profesional, dado que el investigador asume una carga de responsabilidad jurídica no limitada únicamente a la contribución al progreso del corpus de conocimiento en la materia, sino también a la colaboración en la identificación de potenciales mejoras en la función fiscal, con miras a asegurar una ejecución apropiada en lo concerniente al instauramiento de procesos inmediatos en casos de flagrancia delictiva.

El objetivo general de la investigación es Analizar de qué manera el desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022. Los objetivos específicos son: 1) Determinar de qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022; (2) Determinar la eficiencia operativa del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022; (3) Determinar de qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.

El supuesto general de la investigación es: EL desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022. Los supuestos específicos son: 1. La efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022; 2. La eficiencia operativa del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022; 3. El nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.

## II MARCO TEÓRICO

A nivel nacional, Caro (2019) planteó como objetivo de su investigación si es factible la obligatoriedad de establecer el proceso inmediato en el marco de la seguridad ciudadana en Cajamarca. Empleó un enfoque metodológico mixto que combinó elementos descriptivos y explicativos, así como un enfoque exegético. Los resultados indicaron que, de un total de 1071 denuncias por hurto, se solicitó el inicio del Proceso Inmediato en 19 casos, lo que representa el 1.77% del total de denuncias relacionadas con dicho delito. Concluyó que la carencia de recursos financieros, humanos y logísticos dificultan la eficiencia de la actividad del MP.

En su estudio, Tucima y Rojas (2022) buscaron identificar las limitaciones operativas del Ministerio Público que afectan la solicitud de Proceso Inmediato en el Distrito Judicial de Ucayali durante el año 2021. La metodología empleada fue de naturaleza no experimental, utilizando un diseño descriptivo correlacional. Los hallazgos indicaron que las falencias operativas del Ministerio Público tienen una incidencia poco frecuente en un 15,91%, una incidencia ocasional en un 79,55%, y una incidencia casi constante en un 4,55%. Los investigadores concluyeron que estas deficiencias operativas de los fiscales influyen en la presentación de solicitudes de Proceso Inmediato.

En su tesis de maestría, Mego (2019) investigó la efectividad de la obligación de implementar el Proceso Inmediato según el Decreto Legislativo 1194 en los casos de flagrancia delictiva. Utilizó un enfoque metodológico mixto, tipo aplicado, diseño no experimental y realizó análisis documentales. Los resultados indicaron que el 55% de los encuestados afirmó que se cumple el principio de la celeridad procesal en los procesos inmediatos tanto en la normativa como en la práctica, mientras que el 27% mencionó que existe en la normativa, pero no se refleja en la práctica, y el 18% indicó que no se aprecia ni en la normativa ni en la práctica. Como conclusión precisa que los factores que inciden en la demora del proceso es la utilización por parte del imputado del principio de oportunidad o la propuesta de recurrir a otros mecanismos de justicia penal negociada para retrasar el proceso. También destacó la dificultad de

aplicar el Proceso Inmediato en delitos menos graves, lo que lleva a declarar al imputado en rebeldía y a suspender el juicio inmediato.

Pineda (2020) se propuso examinar los fundamentos doctrinarios, jurisprudenciales y normativos relacionados con la facultad discrecional del fiscal de iniciar el proceso inmediato. Utilizó un enfoque de investigación mixto, no experimental y básico, empleando diversas técnicas como el análisis documental y bibliográfico. Sus resultados indicaron que el fiscal debe ejercer su criterio y libertad para decidir si se justifica el inicio del proceso inmediato o si es más apropiado seguir el proceso común. Concluyó que el artículo 446 del Código Procesal Penal, al obligar al fiscal a solicitar el Proceso Inmediato, infringe la Constitución al limitar la discrecionalidad del fiscal en la dirección de la investigación. Esto conduce a sanciones disciplinarias y decisiones desproporcionadas que no toman en consideración las circunstancias específicas de cada caso, lo que, desde una perspectiva constitucional, perjudica la independencia del Ministerio Público y su capacidad para operar dentro de los límites legales.

En cuanto a los antecedentes a nivel internacional, Arboleda et al. (2021) en su trabajo de investigación científica se propusieron como objetivo analizar la función fiscal que se establece en la Constitución Política de Colombia desde una perspectiva de interpretación jurídica. Utilizaron un enfoque de investigación cualitativa, un diseño no experimental y llevaron a cabo un análisis documental. Sus hallazgos resaltaron la importancia de que los fiscales actúen con diligencia, ética y respeto por los derechos de todas las partes involucradas en un caso penal. Los investigadores llegaron a la conclusión de que la función fiscal se encuentra definida por el diseño constitucional, así como por los principios que promueven una supervisión activa del patrimonio público. Por lo tanto, en el ámbito del proceso penal, los errores cometidos por la función fiscal pueden tener consecuencias graves, dado que los fiscales desempeñan un papel esencial en la investigación y en la presentación de acusaciones por delitos.

En su investigación realizada en Chile, Beade (2022) se propuso como objetivo analizar la función desempeñada por los fiscales en la búsqueda de una administración de justicia ágil y efectiva. Utilizó una metodología basada en un enfoque cualitativo,

con un diseño no experimental y llevó a cabo un análisis de documentos. Sus hallazgos resaltaron que las decisiones relacionadas con quién debe ser acusado por la comisión de delitos, cómo debe ser acusado y la adición o eliminación de cargos una vez que se ha presentado la acusación, quedan en gran medida a la discreción de los fiscales. El investigador llegó a la conclusión de que los fiscales tienen la responsabilidad de representar a la comunidad política, especialmente durante el proceso penal, en dos situaciones específicas: cuando deciden iniciar acciones legales contra un ciudadano y cuando optan por no procesar a alguien, aplicando diferentes criterios de discrecionalidad.

En su investigación en Brasil, Monsalve (2021) se propuso explorar el significado moral del homicidio en el sistema de justicia penal, centrándose en cómo fiscales y jueces determinan su clasificación legal, modalidades, agravantes y penas. La metodología implementada fue de enfoque cualitativo y análisis jurisprudencial. Los resultados determinaron que, la detección de delitos se aborda desde dos perspectivas: una jurídica que establece normativas y sanciones por incumplimiento, y otra donde las autoridades judiciales inician procesos basados en denuncias ciudadanas o de oficio, con competencia para resolver disputas y determinar culpabilidades. El investigador concluyó que, la acusación es coactivo y se formaliza mediante la aceptación de la misma por parte del juez antes de iniciar el juicio. Esto implica proporcionar una descripción detallada del incidente, sus circunstancias y respaldar esta descripción con pruebas específicas. Esto subraya la importancia de la coherencia entre el fiscal y el juez para garantizar la precisión de la acusación y emitir un veredicto justo.

Meléndez et al. (2021) llevaron a cabo una investigación en Ecuador con el propósito de evaluar cómo el incumplimiento del principio de objetividad en la investigación fiscal afecta la Tutela Judicial Efectiva. Emplearon una metodología que combinó enfoques cualitativos y análisis documental, respaldados por encuestas y entrevistas. Los resultados del estudio revelaron que la persistencia de prácticas anticuadas en el sistema de justicia penal, socavan y distorsionan los resultados de las investigaciones fiscales debido a la falta de profesionalismo, que se manifiesta en

una preparación técnica y humana insuficiente. Como consecuencia, los investigadores concluyeron que el incumplimiento del principio de objetividad en la investigación fiscal tiene efectos perjudiciales en todo el proceso penal, que van desde la limitación de las libertades personales del acusado hasta el daño a su reputación pública y relaciones personales y laborales. Además, esto conlleva la negación de derechos fundamentales como la seguridad jurídica y la presunción de inocencia, entre otros.

Gonzales (2020) en su investigación adoptó un enfoque cualitativo que implicó analizar informes y estudios preliminares. Los resultados indicaron que una gestión eficiente de las actividades de investigación es crucial, y esto requiere una organización flexible que permita la adaptación de métodos de trabajo, la formación de equipos especializados, la incorporación de personal auxiliar en situaciones específicas y la movilidad de los recursos humanos. Estas características se atribuyen al Ministerio Público. El investigador concluyó que la falta de recursos, incluyendo personal insuficiente y presupuestos limitados, puede dificultar la capacidad de los fiscales para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y procesar casos de manera eficiente.

Las teorías que sustentan el desempeño de la actividad del Ministerio Público, según El Ministerio Público, como institución fundamental en el sistema de justicia de numerosos países, se sustentan en diversas teorías que respaldan su rol y desempeño. Estas teorías se han desarrollado a lo largo de la historia del derecho y la jurisprudencia. A continuación, en base a lo manifestado por Meléndez et al (2021) se describen algunas de las teorías más relevantes que respaldan la actividad del Ministerio Público, fundamentadas con autores destacados en el ámbito jurídico.

Teoría del interés público: La teoría del interés público sostiene que el Ministerio Público actúa en representación del interés general de la sociedad. Jeremy Bentham (1748 -1832), un destacado filósofo y jurista, argumentaba que el propósito principal de la ley y las instituciones jurídicas es promover el bienestar general. El

Ministerio Público, en este contexto, es el guardián del interés público, velando por la aplicación justa de la ley y la protección de la sociedad en su conjunto.

**Teoría de la imparcialidad:** La imparcialidad es un principio fundamental en la administración de justicia. Rudolf von Jhering (1818 -1892), un jurista alemán del siglo XIX, sostenía que el Ministerio Público debe actuar como un tercero imparcial en el proceso penal, sin inclinaciones hacia ninguna de las partes. Su papel es buscar la verdad y la justicia, en lugar de defender los intereses de la acusación o la defensa. Esta teoría se alinea con la idea de un Ministerio Público independiente y autónomo.

**Teoría de la acusación pública:** La teoría de la acusación pública sostiene que el Ministerio Público es el principal responsable de presentar y sostener la acusación en un proceso penal. Este enfoque se atribuye a Cesare Beccaria (1738 -1794), un influyente pensador del siglo XVIII. Según esta teoría, el Ministerio Público debe garantizar que las pruebas presentadas sean sólidas y que se haga justicia, evitando la persecución injusta o el encubrimiento de delitos.

**Teoría del control de la legalidad:** La teoría del control de la legalidad, promovida por Hans Kelsen (1881 – 1973), un destacado jurista austriaco, argumenta que el Ministerio Público tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos los actos y procedimientos legales se ajusten a la normativa vigente. Su función es garantizar que la justicia se administre de acuerdo con la ley, evitando cualquier abuso de poder o arbitrariedad.

**Teoría de la investigación y la persecución:** Esta teoría, desarrollada por Luigi Ferrajoli (1940), un destacado jurista italiano, destaca la función investigativa y de persecución del Ministerio Público. Se le atribuye la tarea de buscar pruebas, investigar delitos y presentar cargos cuando existan indicios razonables de culpabilidad. Sin embargo, esta teoría también subraya la necesidad de garantizar los derechos fundamentales de los acusados y respetar el debido proceso.

En síntesis, el desempeño de la actividad del Ministerio Público se basa en una variedad de teorías jurídicas que abordan su papel en la justicia y la protección de la sociedad. Estas teorías respaldan su función como defensor del interés público,

garante de la imparcialidad, presentador de la acusación, controlador de la legalidad y conductor de investigaciones y persecuciones judiciales, todo ello en busca de la justicia y el cumplimiento de la ley.

En cuanto al contexto histórico del desempeño del Ministerio Público, cabe indicar que, según González (2022) como institución fundamental en la administración de justicia, ha desempeñado un papel crucial a lo largo de la historia en la persecución del delito. Su evolución y desempeño a lo largo de los años han estado estrechamente ligados a los cambios sociales, políticos y legales que han caracterizado a las diferentes épocas. En sus orígenes, surgió en el contexto de las monarquías absolutas de Europa en la Edad Media. Su función principal era representar los intereses del monarca en la persecución de los delitos, sirviendo como un instrumento del poder real. Durante este período, su independencia y autonomía eran limitadas, y su actuación estaba fuertemente influenciada por los dictados del soberano.

Con el tiempo, la Ilustración y la Revolución Francesa provocaron un cambio significativo en la concepción del Ministerio Público. Se promovió la idea de que esta institución debía actuar en interés de la sociedad en su conjunto, más allá de los intereses del monarca. Este cambio de enfoque dio lugar a la consolidación de un sistema acusatorio en el que el Ministerio Público asumió un papel central en la investigación y persecución de los delitos. En el siglo XIX, con la consolidación de los Estados nacionales y la promulgación de códigos penales modernos, el Ministerio Público adquirió mayor autonomía e independencia. Su función se amplió para velar por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales de los ciudadanos, lo que marcó un avance significativo en el sistema de justicia penal (Pallara y Renne, 2022).

Durante el siglo XX, el desempeño del Ministerio Público se enfrentó a desafíos y transformaciones significativas. En muchos países, se establecieron instituciones de control y supervisión para garantizar la integridad y la transparencia de su labor. La lucha contra la corrupción y el crimen organizado presentó nuevos retos para el Ministerio Público, que debió adaptarse a las complejidades de la criminalidad

contemporánea. En la actualidad, se encuentra en una posición crítica en la persecución del delito. Su rol es fundamental para garantizar el Estado de Derecho, la protección de los derechos humanos y la rendición de cuentas. Sin embargo, también enfrenta desafíos como la presión política, en otros aspectos.

Además, es preciso indicar que el desempeño del Ministerio Público está intrínsecamente ligado al contexto político y económico en el que opera, ya que estos factores desempeñan un papel crucial en la forma en que la institución lleva a cabo su misión de perseguir el delito y garantizar la justicia. En un contexto político democrático y estable, el Ministerio Público tiende a funcionar de manera más independiente y eficaz. La separación de poderes es fundamental para su autonomía, ya que permite que la institución realice investigaciones y enjuiciamientos sin interferencias indebidas por parte de los poderes ejecutivo o legislativo. Cuando los principios democráticos están arraigados, se fortalece la capacidad del Ministerio Público para actuar en defensa de la legalidad y los derechos individuales, sin temor a represalias políticas. (Terziev et al (2020).

Sin embargo, en contextos políticos menos democráticos o caracterizados por la corrupción y la influencia política, el desempeño del Ministerio Público puede verse seriamente comprometido. La injerencia de la institución por parte de actores políticos o económicos con intereses particulares puede minar su independencia y socavar su capacidad para perseguir delitos de manera imparcial. Esto puede dar lugar a la impunidad y a la falta de rendición de cuentas.

En cuanto al contexto económico, el financiamiento del Ministerio Público es esencial para su funcionamiento efectivo. La disponibilidad de recursos financieros afecta directamente la capacidad de la institución para llevar a cabo investigaciones, contratar personal especializado y modernizar sus infraestructuras (Kreag, 2017). En entornos económicos precarios o con restricciones presupuestarias, puede enfrentar dificultades para cumplir con su misión de manera eficaz, como sucede en la práctica cotidiana en el Perú, donde la precariedad en las instalaciones de dicha institución es más que evidente, situación que mella el buen desempeño y el cumplimiento óptimo

de sus funciones en la persecución del delito. Además, en situaciones en las que la economía está estrechamente vinculada a actividades ilegales, como la corrupción, el lavado de dinero o el crimen organizado, el Ministerio Público se enfrenta a desafíos particulares. Debe lidiar con la presión de actores económicos poderosos que buscan proteger sus intereses, lo que puede obstaculizar sus investigaciones y enjuiciamientos (Tucima,2022).

Finalmente, en cuanto al contexto social, el Ministerio Público desempeña un papel fundamental, ya que esta institución está intrincadamente conectada con la sociedad a la que sirve. Es un pilar del sistema de justicia que busca garantizar la protección de los derechos individuales y la persecución de delitos en una sociedad determinada (Helsby, 2017). En este sentido, el contexto social influye de diversas maneras en su labor. De modo que, en una sociedad con un alto grado de conciencia cívica y respeto por el Estado de Derecho, puede llevar a cabo su trabajo con mayor eficacia. Los ciudadanos que confían en la institución están más dispuestos a cooperar en investigaciones y juicios, lo que facilita la persecución de los delitos. Además, una sociedad que valora la legalidad y la justicia tiende a apoyar la independencia del Ministerio Público y a demandar rendición de cuentas en su funcionamiento (Silva, 2022).

Por otro lado, en contextos sociales donde prevalece la desconfianza hacia las instituciones estatales como el caso peruano, el Ministerio Público enfrenta desafíos significativos. La falta de confianza en la imparcialidad de la institución lleva a la reticencia de los ciudadanos a cooperar en investigaciones o a cuestionar la legitimidad de sus acciones (Pendergrass, 2016). Esto puede obstaculizar la persecución de delitos y debilitar la capacidad de la institución para cumplir su misión. El contexto social también influye en la percepción de la justicia y la equidad en la sociedad. La desigualdad económica, racial o de género puede afectar la forma en que aborda ciertos casos y cómo es percibido por la comunidad. La falta de acceso equitativo a la justicia puede generar tensiones sociales y poner en tela de juicio la capacidad del Ministerio Público para garantizar la igualdad ante la ley (Jiménez, 2019).

Respecto a la primera categoría, desempeño de la actividad del Ministerio Público, cabe indicar que la inclusión del Ministerio Público en el proceso penal marcó un cambio fundamental en la abolición del sistema procesal inquisitivo tradicional, que había conferido a una sola autoridad la tarea de investigar y juzgar. Esto representó un momento crucial al otorgar al Ministerio Público la responsabilidad de iniciar la acción penal y reunir pruebas durante la fase de investigación, lo que permitió que el poder judicial pudiera actuar de manera independiente en relación con la acusación (Roxin, 1993).

El Ministerio Público puede conceptualizarse como la entidad conformada por funcionarios públicos que, independientemente de su denominación particular en cada sistema legal, tienen como función principal llevar a cabo la acción penal en representación del Estado. Su rol central radica en defender los intereses de la sociedad, asegurar el cumplimiento de la ley, investigar, formular acusaciones y enjuiciar delitos, todo ello con el propósito de asegurar una administración de justicia imparcial (Silva, 2022).

En el territorio peruano, las funciones y facultades del Ministerio Público se encuentran claramente definidas en los artículos 158 al 160 de la Constitución, que le confieren un estatus de órgano autónomo, y en la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N.º 052). Además, su actuación se encuentra regida por los artículos del Código Procesal Penal, el cual delinea su rol en procedimientos penales particulares. Por otro lado, a nivel internacional en Venezuela, Argentina, Portugal y España, el MP se encuentra integrado en el Poder Judicial.

En cuanto a la primera sub categoría, la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, cabe indicar que esta entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva. Los fiscales toman decisiones que son parte de esta política cuando deciden cómo abordar casos, como elegir entre procedimientos comunes o inmediatos. Estas decisiones reflejan la estrategia de persecución penal

del Ministerio Público y definen qué delitos se consideran prioritarios para ser perseguidos rigurosamente y cuáles no (Rodríguez,2011).

Según los datos brindados por INEI para el año 2021 a nivel nacional, se produjo la detención en flagrancia de 60,454 individuos por la comisión de delitos relacionados con la seguridad pública. De igual manera, se registraron 539 detenciones por delitos ambientales y 400 por delitos que afectan la tranquilidad pública. Además, se efectuaron 105 arrestos por delitos contra la humanidad, que abarcan genocidio, discriminación y otros. Asimismo, se contabilizaron 14,350 detenciones por delitos relacionados con la administración pública y 2,278 por delitos que afectan la fe pública, como la falsificación de documentos. Por último, se llevaron a cabo 24 detenciones por cargos relacionados con organizaciones criminales.

En cuanto a la segunda subcategoría, *eficiencia Operativa del Ministerio Público*, es preciso indicar que la eficiencia operativa se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos en la investigación de delitos y la protección de derechos fundamentales (Zambrano, 2019).

Por lo tanto, actividades como la planificación, la organización, la coordinación, la comunicación, el enfoque multidimensional del trabajo en equipo, la aplicación de tecnologías de la información modernas y la formación continua del personal, se presentan como nuevos requisitos esenciales para el funcionamiento eficaz de este sistema (Builes, 2014).

Según Rodríguez (2022) existen tres deficiencias en la operatividad: Falta de apego a sus principios. - En el ejercicio de sus funciones, algunos fiscales pueden olvidar los principios de imparcialidad e independencia al verse influenciados por la opinión pública. Sin embargo, es relevante señalar que en ocasiones estas críticas provienen de un desconocimiento de la duración y desarrollo de los procesos penales. En otros casos, el Ministerio Público puede adoptar una postura contraria, actuando con excesiva diligencia en lugar de abordar ciertos casos con prudencia, lo que puede comprometer la objetividad y los derechos fundamentales del acusado.

Superpoblación carcelaria. – El exceso de población en las cárceles, que resulta en hacinamiento y la incapacidad de satisfacer las necesidades esenciales de los reclusos, ha provocado en varias ocasiones la liberación de acusados por delitos menores.

Falta de presupuesto. - En muchas ocasiones se encuentra una restricción en la capacidad de tomar decisiones operativas debido a la insuficiencia de recursos e infraestructura adecuada. Para mitigar esta forma indirecta de dependencia, la constitución confiere al Ministerio Público la habilidad de determinar sus propios gastos y gestionar sus recursos. No obstante, el monto asignado en el Presupuesto General de la Nación resulta insuficiente para hacer frente al crecimiento constante de la delincuencia.

En cuanto a la tercera sub categoría, *capacidad investigativa de los fiscales*, se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad. Los fiscales, debido a su “autonomía funcional”, pueden ejercer su función de manera independiente, sin recibir instrucciones de otros órganos estatales (Ratcliffe, 2016). Tienen un poder discrecional exclusivo, siempre y cuando cumplan con la ley, y pueden determinar la oportunidad y la forma de actuar en la protección de la legalidad y los intereses sociales. Esto se basa en su interpretación de las leyes y en la evaluación de los hechos y pruebas disponibles, sin que ninguna autoridad pueda influir en su decisión, que debe ser conforme a su propio juicio y conciencia (Brascesco, 2014).

Respecto a la segunda categoría, repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva: Según Reyna (2015), el proceso inmediato tiene como objetivo simplificar el procedimiento legal en situaciones en las que no se requiere que el fiscal realice una investigación exhaustiva antes de presentar acusaciones, a diferencia del proceso ordinario. En este sentido, su propósito es eliminar las fases de investigación preparatoria e intermedia, lo que permite pasar directamente de las diligencias preliminares a la etapa de juicio. En otras palabras,

este enfoque alternativo se fundamenta en principios de especialización, necesidad y razonabilidad, con el fin de lograr una mayor eficiencia y rapidez en el proceso judicial. (Sklansky, 2018).

Por lo que, la repercusión de la instauración de un procedimiento inmediato en casos de flagrancia delictiva se manifiesta en la celeridad y eficacia en la respuesta legal a actos delictivos cometidos en el momento o inmediatamente después de su perpetración, siempre y cuando se salvaguarden integralmente los derechos fundamentales del acusado (Sandoval,2022).

El Código Procesal Penal Peruano, en su libro quinto (Artículos 446 a 448), establece el procedimiento inmediato para casos en los que el acusado es capturado en pleno delito, identificado por el agraviado o terceros tras huir o encontrado dentro de 24 horas con pruebas o evidencia relacionada al delito. Además, este procedimiento puede aplicarse cuando el acusado ha confesado el delito, siempre y cuando esta confesión esté respaldada por otros elementos de prueba, haya sido hecha voluntariamente en presencia de un juez o fiscal con asesoramiento legal, y sea sincera y espontánea. Por último, se considera válido cuando los elementos de prueba obtenidos durante las diligencias preliminares, después del interrogatorio del acusado, son evidentes y en los casos de omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción.

En cuanto a la cuarta sub categoría, cumplimiento de los Plazos Legales. – El cumplimiento de los plazos legales de un proceso inmediato se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación). Estos plazos están diseñados para garantizar el derecho a un juicio justo y oportuno.

La demora injustificada en la presentación de la solicitud de incoación del proceso inmediato, así como los atrasos en la programación y realización de las audiencias debido a la congestión en el sistema judicial u otras causas, junto con las dilaciones (como recursos y objeciones que innecesariamente prolongan el proceso), resultan en perjuicio para los derechos de la parte afectada (Blanco, 2017).

En cuanto a la quinta sub categoría, pruebas y evidencias en flagrancias delictiva, estas son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias. En este sentido, el fiscal solo debe solicitar la prisión preventiva cuando disponga de pruebas suficientes para demostrar la existencia del delito. Por lo tanto, el proceso inmediato se basa en dos aspectos: en primer lugar, en los casos contemplados por la ley como apropiados para su aplicación y, en segundo lugar, en la presencia de pruebas materiales que respalden la solicitud (Arpasi,2021).

Los objetivos de la presentación de pruebas son los siguientes: a) descubrir la verdad de los acontecimientos; b) establecer la forma en que ocurrieron los hechos, en contraposición a las opiniones previas; c) generar convicción en el tribunal. Además, la evaluación de la evidencia se lleva a cabo en función de: a) pruebas legales; b) apreciación del juez; y c) libre convicción, que implica una evaluación razonada y sin restricciones. En el Código de Procedimiento Penal incluye como medio de prueba la confesión, el testimonio, la prueba pericial, el careo, la prueba documental y otros (Pozo et al., 2021).

En los casos de delito flagrante, la presentación de testigos por parte del fiscal es crucial. Estos testigos son personas que han presenciado directamente el delito y pueden identificar al delincuente físicamente. Sin embargo, su testimonio va más allá de simplemente relatar lo que han visto y oído. Los testigos deben proporcionar argumentos y detalles adicionales sobre los hechos, explicando las circunstancias y los medios por los cuales obtuvieron su conocimiento. Es esencial que relaten los eventos desde una perspectiva jurídica sin distorsionar los hechos (Jiménez, 2019).

En relación con el testimonio de la parte perjudicada, el Acuerdo Plenario N.º 02-2005/CIJ-116 establece que se deben satisfacer los tres criterios fundamentales: la falta de incredulidad subjetiva, la verosimilitud y la persistencia en la acusación, los cuales deben generar una certeza sobre la imputación (Agip, 2022).

En cuanto a la sexta sub categoría, garantía de derechos en actos de flagrancia, la obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado. Esto se debe a la urgencia requerida en este proceso, lo que limita el tiempo disponible para preparar una defensa adecuada. Esta situación podría propiciar una desproporción y arbitrariedad, lo que a su vez podría implicar una violación de los derechos constitucionales del acusado (Valero, 2022).

De acuerdo con Gálvez (2023), otras de las violaciones sometidas en este proceso son el derecho fundamental a la libertad personal, que implica la capacidad de desplazarse y llevar a cabo diversas actividades, debido a la celeridad con que se aplican las medidas judiciales de detención. Asimismo, se somete la presunción de inocencia, principio de ser juzgado en un plazo razonable y los principios del sistema acusatorio.

Adicionalmente, es posible que el respeto al debido proceso se vea comprometido, ya que este derecho busca asegurar que los procedimientos sean justos y estén orientados a la protección de los derechos en un plazo razonable. El debido proceso establece las pautas necesarias para garantizar la imparcialidad y la equidad en el desarrollo del proceso y el juicio correspondiente. En resumen, este derecho es esencial para que los procedimientos sean transparentes y conduzcan a una resolución justa de manera clara y equitativa (Agudelo, 2005).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo**

La presente es una investigación de tipo básica. Es decir, los resultados que se obtengan de la presente investigación no tienen utilidad inmediata, sino que ella tiene valor en tanto que sirve como base y referente para las futuras investigaciones. En otras palabras, la investigación de tipo básica, también conocida como investigación pura o fundamental, se centra en la adquisición de conocimientos y la comprensión de fenómenos sin un objetivo práctico inmediato. Este tipo de investigación tiene como finalidad principal ampliar la comprensión de conceptos, teorías y principios en diversas áreas del conocimiento.

La investigación adoptó un enfoque cualitativo con el propósito de identificar las características del objeto de estudio. El objetivo fue comprender la realidad investigada mediante el análisis de diversas perspectivas subjetivas, prescindiendo de la necesidad de probar hipótesis y empleando técnicas de recolección de datos no estandarizadas. Conforme a Loayza (2020), este enfoque investigativo se centra en comprender los fenómenos, descubrir sus significados, conceptos, percepciones y experiencias en relación a una realidad específica. Busca explicar las razones y formas en que suceden los eventos, recolectando información a través de diversos recursos bibliográficos o mediante entrevistas a expertos.

De acuerdo con Aspers y Corte (2019), la investigación de tipo cualitativo se centra en la interpretación y representa un “método diversificado”, que abarca la recolección y utilización de diversos tipos de datos empíricos y enfoques. No solo se interesa por los datos objetivos, sino también subjetivos, como las narrativas individuales sobre actitudes, motivaciones, comportamientos, sucesos y situaciones. Esto incluye lo que las personas expresan y hacen en contextos sociales y temporales específicos, en lugares e instituciones particulares.

### 3.1.2. Diseño

El diseño adoptado es el de la teoría fundamentada. De acuerdo a Chun, Birks y Francis (2019), la teoría fundamentada no solo representa un enfoque de investigación, sino también un resultado de dicha investigación. Se trata de un conjunto de suposiciones conceptuales integradas generadas de manera sistemática para desarrollar una teoría inductiva sobre un ámbito sustantivo. Según la definición de Strauss y Corbin, es una 'teoría que emerge de la información recopilada y analizada sistemáticamente durante el proceso investigativo'.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

**Desempeño de la actividad del Ministerio Público:** El Ministerio Público es una institución encargada de promover y defender el interés público en el sistema de justicia. Su función principal es perseguir el delito, investigar casos, presentar cargos y garantizar que se haga justicia en nombre de la sociedad. Además, vela por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales en el proceso legal. Su desempeño se basa en la independencia, la objetividad y la búsqueda de la verdad en beneficio de la sociedad (Rodríguez, 2022).

- a. **La efectividad en la persecución del delito:** cabe indicar que esta entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva. Los fiscales toman decisiones que son parte de esta política cuando deciden cómo abordar casos, como elegir entre procedimientos comunes o inmediatos.
- b. **Eficiencia Operativa:** es preciso indicar que la eficiencia operativa se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos en la investigación de delitos y la protección de derechos fundamentales.
- c. **Capacidad investigativa:** se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad.

**Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva**, Según Reyna (2015), el proceso inmediato busca simplificar el proceso legal en casos donde no se requiere una extensa investigación por parte del fiscal para formular acusaciones, a diferencia del proceso ordinario.

- a. **Cumplimiento de los Plazos Legales.** – El cumplimiento de los plazos legales de un proceso inmediato se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación). Estos plazos están diseñados para garantizar el derecho a un juicio justo y oportuno.
- b. **Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva**, estas son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias.
- c. **Garantía de derechos en actos de flagrancia**, la obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado. Esto se debe a la urgencia requerida en este proceso, lo que limita el tiempo disponible para preparar una defensa adecuada.

### **3.3. Escenario de estudio**

Sánchez et al. (2018) proporcionaron una definición del concepto de escenario de estudio, describiéndolo como el entorno natural en el que tiene lugar el fenómeno objeto de análisis o investigación. Este escenario no solo sirve como el contexto físico donde se desarrolla el fenómeno, sino que también se convierte en el ámbito primordial que facilita la comprensión y examen detallado del fenómeno en cuestión. Para esta investigación, el escenario de estudio fueron las fiscalías que pertenecen al Distrito Fiscal de Lima Norte, cuya responsabilidad es perseguir el delito con eficiencia a fin de mitigar los efectos en sus diferentes modalidades, sobre todo, cuando existe la flagrancia delictiva.

### **3.4. Participantes**

Los participantes serán los fiscales adjuntos provinciales, abogados litigantes todos ellos con una experiencia no menos a 6 años en el servicio público como operadores de derecho, que conocen la situación delictiva que aqueja a la zona norte de Lima, quienes, de manera intencionada, a criterio del investigador fueron elegidos para que participen en la recolección de datos respondiendo a las preguntas previamente formuladas. La elección de los participantes se basó en criterios del cargo desempeñado, años de experiencia, nivel académico y conocimiento en la materia.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica empleada fue la entrevista semiestructurada, utilizando como herramienta la guía de entrevista, la cual fue aplicada a fiscales y abogados litigantes. Según la explicación de Hernández y Mendoza (2018), la entrevista se encuadra dentro de las técnicas de investigación cualitativa, donde el entrevistador busca obtener información relevante para alcanzar los objetivos principales de la investigación. Además, la entrevista semiestructurada se seleccionó con el objetivo de lograr un mayor grado de profundidad, permitiendo que el entrevistador guíe la conversación para abordar todos los temas incluidos en la guía de entrevista.

El instrumento es la guía de entrevista que es un documento esencial en la investigación cualitativa que proporciona una estructura y un conjunto de preguntas semi-estructuradas que guían la interacción entre el entrevistador y el entrevistado. Su diseño es crucial para asegurar que se obtenga la información necesaria y relevante para los objetivos de la investigación.

### **3.6. Procedimiento**

El proceso de recopilación de datos implicó inicialmente una revisión minuciosa de documentos tras la selección del tema de investigación. Se accedió a diversas fuentes informativas, como revistas científicas, libros, documentos doctrinales y jurisprudencia, con el objetivo de ampliar la comprensión sobre las categorías de estudio. Una vez que se completó la recopilación de datos, se llevó a cabo un análisis

utilizando un enfoque deductivo. Esto implicó la discriminación de la información relevante que debía ser incorporada en la investigación, además de los conocimientos generales. Finalmente, se realizó una síntesis de la información, que posteriormente fue contrastada con los estudios de campo y las contribuciones del investigador.

### **3.7. Rigor científico**

La importancia del rigor metodológico en la investigación radica en asegurar la originalidad y calidad del estudio. Los criterios de rigor científico, como menciona Cabezas (2018), son habitualmente utilizados para evaluar la calidad científica de investigaciones cualitativas. Estos criterios se centran en aspectos cruciales como la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad.

La credibilidad se refiere a la confianza y la validez de los hallazgos, buscando asegurar que los resultados sean genuinos y reflejen de manera precisa la realidad investigada. La auditabilidad se relaciona con la transparencia y la claridad en la presentación de los procesos y pasos seguidos durante la investigación, permitiendo a otros investigadores evaluar y verificar los métodos utilizados. Por último, la transferibilidad aborda la posibilidad de aplicar los resultados a otros contextos o situaciones similares, buscando establecer la relevancia y aplicabilidad más allá del ámbito específico de la investigación.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Se aplicó el método de la triangulación que se asemeja al acto de observar un fenómeno desde múltiples ángulos para obtener una comprensión más completa y precisa. Es un enfoque metodológico que busca validar y fortalecer los hallazgos al combinar diferentes fuentes, métodos, perspectivas o datos. Se podrían utilizar entrevistas, observaciones, análisis de documentos, revisión bibliográfica e incluso la opinión de expertos para explorar y analizar un fenómeno desde diferentes perspectivas.

Al aplicar la triangulación, se busca reducir los sesgos inherentes a un solo método o fuente de datos. Al observar desde diversas direcciones, se pueden

identificar patrones, correlaciones y contrastes que refuerzan y respaldan los resultados obtenidos. Esto contribuye a una interpretación más robusta y confiable de la información, otorgando mayor solidez a las conclusiones y brindando un nivel de confianza que va más allá de la visión unidireccional.

En esta investigación se aplicó el inductivo. Este es un proceso de razonamiento lógico que parte de observaciones específicas y la experimentación para inferir conclusiones generales o teorías. Estas conclusiones generales se obtienen a partir de la observación repetida de patrones, tendencias o regularidades en los casos específicos, y se consideran válidas para todos los casos similares.

### **3.9. Aspectos éticos**

Es importante resaltar que la ética en la investigación científica es fundamental para garantizar la integridad, confiabilidad y validez de los resultados obtenidos. Algunos de los principios éticos clave que se han tomado en consideración son la integridad y la honestidad al momento de procesar la información, respetando la propiedad intelectual y los derechos del autor. Además, se debe citar adecuadamente las fuentes de información según la normativa APA en su séptima versión, evitando cualquier tipo de plagio o apropiación ilícita. Esto se hace con el fin de cumplir con los estándares éticos establecidos por la Universidad César Vallejo. Por lo tanto, se puede afirmar que los resultados de esta investigación se presentan de manera clara, precisa y completa, permitiendo la reproducción y validación por parte de otros investigadores.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el transcurso de este capítulo, se procederá a detallar de manera exhaustiva los resultados obtenidos a partir del riguroso trabajo de campo llevado a cabo mediante la aplicación de la técnica de la entrevista. Este proceso de recolección de datos, fundamental para la investigación, ha permitido obtener una visión profunda y contextualizada de los temas abordados. La presentación de los resultados se organiza mediante un enfoque de triangulación, que involucra la comparación y contraste de los hallazgos obtenidos a través de las entrevistas con diversas fuentes. En este caso, se ha llevado a cabo un minucioso análisis comparativo con las contribuciones de relevantes autores en el campo de estudio, a fin de establecer conexiones y validar la coherencia de los resultados. Además, se ha incorporado el criterio del investigador como elemento clave en el proceso de triangulación. La experiencia y perspectiva del investigador se han utilizado como herramientas valiosas para contextualizar, interpretar y enriquecer los datos recopilados durante el trabajo de campo.

Para facilitar la comprensión y presentación ordenada de los resultados, se han estructurado las conclusiones de acuerdo con las categorías y temas emergentes identificados durante el análisis de las entrevistas.

##### **Tabla 1**

##### *Participantes en la entrevista*

ENTREVISTADO 1=E1	Yuri Janeth Ortiz Cotrina. Fiscal Adjunta Provincial Penal de Lima.
ENTREVISTADO 2=E2	Karina Torre Soto. Fiscal Adjunta Provincial de Lima.
ENTREVISTADO 3=E3	Ysabel Aimé Silva Vargas. Fiscal Adjunta Provincial Penal, Lima.
ENTREVISTADO 4=E4	Mariluz Bautista Ccoicca. Abogada independiente
ENTREVISTADO 5=E5	Giancarlos Gutarra Aliaga. Abogado independiente
ENTREVISTADO 6=E6	Manuel Sánchez Alvarado. Abogado independiente
ENTREVISTADO 6=E7	Jorge Luis Napanga Carbajal. Abogado independiente

**Objetivo general: Analizar de qué manera el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva Lima Norte 2022.**

**Pregunta 1. ¿De acuerdo a su criterio, considera que el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? (SI), (NO). Sustente su respuesta.**

**Tabla 2**

*Actividad fiscal y su repercusión en la incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	El Ministerio Público realiza sus disposiciones en flagrancia ante hechos delictivos, con detenidos definitivamente que hayan tenido una conducta atípica y por ende hay una consecuencia que es una pena, lo que sería el resultado de un trabajo inmediato de la mano con la policía nacional.
ENTREVISTADO 2	Sí, porque se ve reflejado en los resultados, ya que se obtiene sentencia condenatoria, y se ve reflejado en la celeridad y economía procesal.
ENTREVISTADO 3	Porque es quien plantea la estrategia a seguir frente al delito, es el estelar de la acción penal.
ENTREVISTADO 4	A mi parecer puedo decir que sí. Es el MP el titular de la acción penal y orienta la investigación y persecución del delito, además de proponer las directrices y estrategias a seguir con respecto a los casos que se presentan.
ENTREVISTADO 5	La eficacia del Ministerio Público es crucial para el éxito de la incoación de procesos inmediatos en casos de flagrancia delictiva. Como abogado penalista, destaco la importancia de una investigación sólida, el respeto a los derechos del imputado, la presentación de argumentos contundentes y la coordinación efectiva con otras instituciones. El desempeño diligente y ético del Ministerio Público es esencial para garantizar la legitimidad y el resultado positivo de estos procesos, mientras que deficiencias en estas áreas pueden debilitar el caso y afectar la justicia.
ENTREVISTADO 6	Definitivamente, porque siendo el MP el titular de la acción penal, plantea la estrategia en base a casos simples y complejos.
ENTREVISTADO 7	SI, El Ministerio desde conocido la noticia criminal debe actuar con independencia de criterio, es decir no debe parcializarse, tampoco actuar coma institución criminalizadora en busca de poner a prisión de todo aquel que llegue a una denuncia, por ello, es importante la parte llamada CALIFICACION DE LA DENUNCIA, de ahí partirá si se continua con la investigación o de lo contrario se archiva, puede que sin tener la información o elementos de convicción necesaria o concreta.

Según la tabla 2, todos los entrevistados reconocen al Ministerio Público como el ente responsable de dirigir la acción penal y proponer estrategias en la investigación y persecución del delito. Asimismo, hacen hincapié en la importancia de la independencia del Ministerio Público en su accionar, evitando la parcialización y el uso abusivo del poder para criminalizar sin pruebas contundentes.

En cuanto a las diferencias, algunos entrevistados mencionan la capacidad del Ministerio Público para abordar casos simples y complejos, mientras que otros enfocan más en la necesidad de seguir procedimientos específicos, como la incoación inmediata, dependiendo de la complejidad de la investigación. En conjunto, los entrevistados resaltan la multifacética responsabilidad del Ministerio Público en la administración de justicia, mostrando la importancia de su diligencia, ética, estrategia, independencia y coordinación efectiva para garantizar la legitimidad y la efectividad del sistema judicial.

Lo manifestado por los entrevistados coinciden con lo establecido por Arboleda et al (2021) para quien la función fiscal se encuentra definida por el diseño constitucional, así como por los principios que promueven una supervisión activa del patrimonio público. Por lo tanto, en el ámbito del proceso penal, los errores cometidos por la función fiscal pueden tener consecuencias graves, dado que los fiscales desempeñan un papel esencial en la investigación y en la presentación de acusaciones por delitos.

Sobre el particular, el tesista comparte la opinión de Rodríguez (2011) el cual expresa que los fiscales toman decisiones fundamentales para abordar los casos, como elegir entre procedimientos comunes o inmediatos. Estas decisiones reflejan la estrategia de persecución penal del Ministerio Público y definen qué delitos se consideran prioritarios para ser perseguidos rigurosamente y cuáles no.

**Pregunta 2. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código procesal Penal, sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Explique**

**Tabla 3***Aplicación del Código procesal Penal sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	Para presentar el requerimiento de incoación de proceso inmediato en flagrancia se debe cumplir con los presupuestos: siendo uno de ellos que el investigado haya sido detenido en flagrancia delictiva de acuerdo al artículo 259, como también acepte la responsabilidad seguidamente y lo más fundamental que haya suficientes elementos de convicción para que el juez de investigación preparatoria declare procedente la incoación.
ENTREVISTADO 2	Son normas bien aplicadas ya que se dan sentencias más rápidas. Permite el descongestionamiento de la carga procesal.
ENTREVISTADO 3	El 1ro estipula cuando procede la incoación y el proceso inmediato en flagrancia, sobre el 2do es el pedido expreso del fiscal al juez de la investigación preparatoria quien previa evaluación tendrá 48 horas para preparar la audiencia.
ENTREVISTADO 4	Los artículos descritos estipulan los pasos a seguir según el código procesal penal, los supuestos basados en fundados elementos de convicción y además la obligación del juez de incoar el proceso propuesto por el ministerio público.
ENTREVISTADO 5	Como abogado penalista, mi opinión sobre la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código Procesal Penal es positiva en términos de agilidad en la respuesta judicial para casos evidentes de flagrancia delictiva. Estos artículos establecen criterios claros para la incoación de procesos inmediatos, como la detención en flagrante, la confesión del imputado o evidencia clara acumulada. La excepción para casos complejos permite una investigación más detallada cuando es necesario.
ENTREVISTADO 6	Estos artículos detallan la manera de ejecutar o plantear cuando tengamos elementos de convicción frente a un hecho de casos estipulados como la flagrancia por ejemplo citando el DL 1194.
ENTREVISTADO 7	Previo al requerimiento por parte del Ministerio Público o la Admisión del requerimiento por parte del Juez de investigación preparatoria, deben considerar que todo imputado tiene derechos fundamentales no solo amparado en nuestra constitución, sino también en normas de tratados internacionales de las cuales el Perú es parte, en consecuencia podríamos estar ante un requerimiento arbitrario o fallo judicial prevaricador, debemos recordar que estamos ante la última razón de la libertad de todo ser humano y eso es su privación.

Según la Tabla 3, todos los entrevistados mencionan la importancia de cumplir con ciertos requisitos para solicitar o aceptar la incoación de un proceso inmediato en casos de flagrancia. Se destaca la detención en flagrancia del investigado, su confesión o la existencia de elementos de convicción sólidos como criterios para

proceder con estos procesos. Asimismo, reconocen el impacto positivo de los artículos 446 y 448 del C.P.P en términos de agilidad en la respuesta judicial y la reducción de la carga procesal, permitiendo sentencias más rápidas y un posible descongestionamiento de los tribunales.

Por otro lado, mientras algunos entrevistados se centran en describir los pasos específicos y los requisitos según el Código Procesal Penal para la incoación del proceso inmediato, otros enfatizan la importancia de considerar los derechos fundamentales del imputado, haciendo hincapié en evitar requerimientos arbitrarios o fallos judiciales prevaricados. En resumen, aunque todos los entrevistados reconocen la utilidad y la agilidad que ofrecen estos artículos en términos de procesos judiciales, hay una diversidad de opiniones en cuanto a cómo aplicar estos procedimientos respetando los derechos fundamentales y evitando posibles arbitrariedades en el sistema judicial.

Lo expresado por los entrevistados, se complementa con lo dispuesto por Mego (2019) quien concluye en su investigación que los factores que inciden en la demora del proceso es la utilización por parte del imputado del principio de oportunidad o la propuesta de recurrir a otros mecanismos de justicia penal negociada para retrasar el proceso. También destacó la dificultad de aplicar el Proceso Inmediato en delitos menos graves, lo que lleva a declarar al imputado en rebeldía y a suspender el juicio inmediato.

Sobre la determinada materia, el tesista coincide con lo manifestado por Sklansky, (2018) que precisa que el proceso inmediato de flagrancia se fundamenta en principios de especialización, necesidad y razonabilidad, con el fin de lograr una mayor eficiencia y rapidez en el proceso judicial. Asimismo, reafirma la postura de Reyna (2015) que expresa su propósito es eliminar las fases de investigación preparatoria e intermedia, lo que permite pasar directamente de las diligencias preliminares a la etapa de juicio.

**Pregunta 3. ¿Que Se debería incluir o reformar en el Código Procesal Penal afín de hacer más efectiva la labor del Ministerio Público y su repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Explique**

**Tabla 4**

*Modificación del Código Procesal Penal y su repercusión*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	Considero que debería ampliarse el plazo de 48 horas de detención, sobre todo cuando son varios detenidos el tiempo se acorta y muchas veces no se pueden realizar todas las diligencias y recabar los elementos de convicción suficiente.
ENTREVISTADO 2	Los plazos deberían ser más acordes con las actuaciones a fin de recobrar elementos de convicción que sustenten y coadyuvan en nuestra teoría del caso.
ENTREVISTADO 3	Hoy en día existen vacíos legales y por ende muchas veces se declara rebelde al procesado, por lo cual es importante la celeridad procesal.
ENTREVISTADO 4	Se tendría que plantear muchas cosas, pero lo más importante son los plazos y la adecuación del hecho antijurídico a la norma, creo en ello falla mucho el MP ya que por estos problemas se anulan las investigaciones incluso los juicios.
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, propongo reformas para mejorar la efectividad del Ministerio Público en la incoación de procesos inmediatos en casos de flagrancia delictiva. Estas incluyen programas de capacitación especializada para fiscales, el uso de recursos tecnológicos, fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, evaluaciones periódicas del desempeño, clarificación normativa, protección de derechos fundamentales y garantías para una participación efectiva de la defensa. Estas medidas buscan agilizar los procedimientos legales sin comprometer la calidad y el respeto al debido proceso.
ENTREVISTADO 6	Estos artículos detallan la manera de ejecutar o plantear cuando tengamos elementos de convicción frente a un hecho de casos estipulados como la flagrancia por ejemplo citando el DL 1194.
ENTREVISTADO 7	Las normas o reglas de juego están en la Ley penal, solo falta la correcta aplicación y para ello debemos capacitar a nuestros fiscales porque hoy en día estamos ante un código procesal penal garantista, es decir que si no actúas en las plazas o procedimientos, el imputado\saldrá de libre de polvo y paja, debemos recordar que el ministerio público tiene la misión de romper el principio sacado que tiene todo ser humane "LA PRESUNCION DE INOCENCIA", en buena cuentas quien tiene la carga de la prueba es el Ministerio Publico.

Según la Tabla 4, la mayoría de los entrevistados muestran preocupación por la brevedad de los plazos establecidos para la detención en flagrancia. Se resalta la

necesidad de adecuar estos plazos a las necesidades de las investigaciones, recolección de pruebas y al número de detenidos, para evitar que se vean comprometidos los elementos de convicción necesarios. Por otro lado, hay un consenso general sobre la importancia de la celeridad en los procesos legales, resaltando que la lentitud o la falta de adecuación de los plazos pueden generar problemas procesales, como declaraciones de rebeldía, anulación de investigaciones o juicios, lo que afecta la efectividad del sistema judicial.

En cuanto a las diferencias, algunos entrevistados ponen énfasis en la necesidad de reformas y capacitación para mejorar la efectividad del MP en la incoación de procesos inmediatos, otros critican la actuación del MP, señalando problemas en su desempeño y su capacidad para reunir elementos de convicción. Asimismo, existe una divergencia en la percepción sobre el rol del Ministerio Público en relación con la presunción de inocencia. Algunos entrevistados ven al MP como responsable de romper con ese principio y cargar con la prueba, mientras que otros recalcan la necesidad de respetar la presunción de inocencia y garantizar la protección de derechos fundamentales.

Lo expresado por Meléndez et al. (2021) coincide con la postura de los entrevistados al determinar que, el incumplimiento del principio de objetividad en la investigación fiscal tiene efectos perjudiciales en todo el proceso penal, que van desde la limitación de las libertades personales del acusado hasta el daño a su reputación pública y relaciones personales y laborales. Además, esto conlleva la negación de derechos fundamentales como la seguridad jurídica y la presunción de inocencia, entre otros.

El tesista establece coincidencias con el autor Arpasi (2021) en cuanto a que el proceso inmediato se basa en dos aspectos: en primer lugar, en los casos contemplados por la ley como apropiados para su aplicación y, en segundo lugar, en la presencia de pruebas materiales que respalden la solicitud. Pues de lo contrario se cumpliría lo dispuesto por Gálvez (2023), que indica que una de las violaciones sometidas en este proceso son el derecho fundamental a la libertad personal, que

implica la capacidad de desplazarse y llevar a cabo diversas actividades, debido a la celeridad con que se aplican las medidas judiciales de detención.

**Objetivo específico 1: Determinar de qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022**

**Pregunta 4. ¿Qué problemas conoce Usted, como operador de derecho, respecto a la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, y su repercusión en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta**

**Tabla 5**

*Posturas sobre la efectividad de la persecución del delito*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	En mi calidad de Fiscal Adjunta puedo precisar que los requerimientos de incoación de proceso inmediato, que presentamos en flagrancia es justamente porque existe un delito cometido y también hay un responsable que pese a tener conocimiento de que su conducta es atípica y culpable merece una sanción, lo cual realizamos investigación recopilando elementos fácticos, que sirven como elementos de convicción, como también testigos y cuando obtenemos los suficiente medios probatorios solicitamos se declare procedente nuestro requerimiento.
ENTREVISTADO 2	La falta de logística, personal que apoye en recobrar todos los medios de pruebas, resultados, falta de movilidad etc.
ENTREVISTADO 3	Uno de los problemas hoy en día es la falta de presupuesto , personal capacitado y comprometido , logística y una adecuada descarga procesal.
ENTREVISTADO 4	Lo que más resalta es el poco compromiso en la investigación por parte del MP casi siempre solo transcribe lo detallado en el acta fiscal y lo sostiene en el juicio oral es un error común que tiene que superarse por parte de la fiscalía.
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, identifico varios desafíos que afectan la efectividad del Ministerio Público en la persecución del delito y su impacto en la incoación de procesos inmediatos en casos de flagrancia. Problemas como la dilación en la investigación, la falta de coordinación interinstitucional, recursos insuficientes y la necesidad de capacitación especializada para fiscales representan obstáculos significativos.

ENTREVISTADO 6	Es primordial indicar que la logística, personal, infraestructura etc., Hoy en día no permiten realizar un adecuado soporte jurídico y se refleja en los resultados.
ENTREVISTADO 7	Una pésima actuación de investigación y calificación del delito por parte del Ministerio Público, hecho que lleva a que, muchas defensas técnicas terminen liberando a su patrocinado o variando el tipo de proceso y llevando a un proceso común

Según la Tabla 5, todos los entrevistados coinciden en destacar la falta de presupuesto, personal capacitado, infraestructura y recursos logísticos como problemas fundamentales que afectan la eficacia del MP en la investigación y recolección de pruebas en casos de flagrancia. Asimismo, existe una preocupación compartida sobre la calidad de las investigaciones llevadas a cabo por el MP. Se menciona la falta de compromiso en la investigación, la necesidad de mayor profundidad en la recolección de pruebas y la deficiencia en la calificación del delito como aspectos que afectan el resultado de los procesos judiciales. Por otro lado, algunos entrevistados critican la actuación del MP, señalando una falta de compromiso, limitaciones en la investigación y en la calificación del delito, otros apuntan a problemas más estructurales como la falta de recursos y logística que impiden un adecuado desempeño.

En resumen, los entrevistados comparten la preocupación por la falta de recursos y la calidad de las investigaciones del MP en casos de flagrancia, pero difieren en cuanto a la percepción de la causa de los problemas, algunos atribuyen las dificultades principalmente a deficiencias internas del MP, mientras que otros hacen hincapié en limitaciones más estructurales. Además, hay divergencias en cuanto a la importancia atribuida a la protección de derechos fundamentales durante los procesos judiciales.

El punto de vista de los entrevistados coincide con lo expresado por Gonzales (2020) por cuanto la falta de recursos, incluyendo personal insuficiente y presupuestos limitados, puede dificultar la capacidad de los fiscales para llevar a cabo investigaciones exhaustivas y procesar casos de manera eficiente. Por lo que, una gestión eficiente de las actividades de investigación es crucial, y esto requiere una

organización flexible que permita la adaptación de métodos de trabajo, la formación de equipos especializados, la incorporación de personal auxiliar en situaciones específicas y la movilidad de los recursos humanos.

En cuanto al criterio del tesista, este coincide con lo manifestado por Kreag (2017) en cuanto a que la disponibilidad de recursos financieros afecta directamente la capacidad de la institución para llevar a cabo investigaciones, contratar personal especializado y modernizar sus infraestructuras. Además, el MP debe lidiar con la presión de actores económicos poderosos que buscan proteger sus intereses, lo que puede obstaculizar sus investigaciones y enjuiciamientos (Tucima,2022).

**Pregunta 5. ¿Considera Usted que actualmente hay efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público? (SI), (NO). Explique**

**Tabla 6**

*Efectividad de la función fiscal*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	Sí, porque nunca se deja de investigar se agota todo medio, con la finalidad de llegar a la verdad y a la responsabilidad de quienes cometieron el ilícito penal
ENTREVISTADO 2	Si hay, pero justamente por falta de logística y de demasiada burocracia no se puede tener pronto los resultados y los documentos para continuar con la persecución del delito, se nos pone trabas, pero igual buscamos soluciones
ENTREVISTADO 3	Aparentemente sí, pero realmente creo que estos problemas se suscitan cuando hay una mala e infundada acusación , un error que hacen se anulen procesos que ocasionan gastos al estado.
ENTREVISTADO 4	Modestamente se esfuerzan en casos mediáticos, ellos representan a la sociedad, pero muchas veces reflejan que solo representan a la parte acusadora perdiendo su imparcialidad. Desde esa visión NO habría efectividad en todo el trabajo jurídico a la hora de la investigación.
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, mi evaluación sobre la efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público dependerá de factores específicos y experiencias concretas. Si afirmo que hay efectividad, lo respaldaré con ejemplos de casos exitosos y resultados positivos en la aplicación de la ley. En caso de considerar que no hay efectividad, destacaré problemas sistémicos como demoras en los procesos, escasez de recursos y posibles deficiencias en la coordinación e capacitación.
ENTREVISTADO 6	Como indicamos la carga procesal, la falta de compromiso y los vacíos legales que existen en el ordenamiento jurídico no permiten plasmar una efectividad real y acertada.

ENTREVISTADO 7 NO, falta de preparación en muchos fiscales y sobre todo la mínima aplicación del verdadero rol del Ministerio Público, hoy en día tenemos fiscales caneros, que solo buscan meter preso a quien se les cruza en el camino.

---

Según la Tabla 6, varios entrevistados resaltan obstáculos que afectan la efectividad del MP, como problemas de logística, burocracia, falta de recursos, vacíos legales y cargas procesales. Todos coinciden en que estas dificultades obstaculizan el desarrollo efectivo de las investigaciones y la persecución del delito.

En cuanto a las diferencias, algunos entrevistados subrayan la importancia de investigar exhaustivamente para llegar a la verdad y responsabilizar a los culpables. Mientras tanto, otros enfatizan las trabas burocráticas y de logística que dificultan la obtención rápida de resultados y documentos para continuar con la persecución del delito. En resumen, los entrevistados coinciden en señalar obstáculos y deficiencias que afectan la efectividad del Ministerio Público, pero difieren en su enfoque sobre la búsqueda de la verdad, la imparcialidad del MP y las críticas específicas hacia la preparación y el compromiso de los fiscales.

El juicio de los entrevistados coincide con lo dispuesto por Beade (2022) al afirmar que los fiscales tienen la responsabilidad de representar a la comunidad política, especialmente durante el proceso penal, en dos situaciones específicas: cuando deciden iniciar acciones legales contra un ciudadano y cuando optan por no procesar a alguien, aplicando diferentes criterios de discrecionalidad. Por lo que, las decisiones relacionadas con quién debe ser acusado por la comisión de delitos, cómo debe ser acusado y la adición o eliminación de cargos una vez que se ha presentado la acusación, quedan en gran medida a la discreción de los fiscales.

El tesista respalda las fundamentaciones de Zambrano (2019) en cuanto a que la eficiencia operativa se trata de la capacidad para cumplir funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos en la investigación de delitos y la protección de derechos fundamentales.

**Pregunta 6. ¿Cuál es según Usted los delitos menos atendidos y porque motivos? Sustente su respuesta.**

**Tabla 7**

*Identificación de los delitos menos atendidos*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	No, hay delito menos atendido a toda denuncia que ingresa ya sea por mesa de partes virtual o verbal, se investiga con la finalidad de llegar a la verdad y sobre todo haya una sanción ante un delito cometido sin hacer diferencias en los delitos todos se abren investigación preliminar ya sea a nivel policial o fiscal, ya en el camino de la investigación si existió o no delito.
ENTREVISTADO 2	Usurpación, porque no hay medios probatorios que coadyuven a la continuación de la investigación.
ENTREVISTADO 3	Violencia familiar, agresión física y psicológica , robos y extorsiones , muchas veces porque no se aceptan denuncias o se pide se reconozca a los agresores.
ENTREVISTADO 4	Agresiones, hurtos, maltrato psicológico y verbal, violencia familiar, estafas, invasiones a la propiedad privada etc. como las más comunes.
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, identificar los delitos menos atendidos puede deberse a diversos factores. Entre ellos se encuentran la falta de visibilidad, la denuncia por parte de las víctimas, la complejidad de la investigación, las prioridades del sistema de justicia y la falta de sensibilización en la sociedad. Abordar estos problemas requiere una combinación de asignación de recursos adecuada, conciencia pública y enfoques estratégicos por parte de las autoridades para mejorar la atención y prevención de estos delitos.
ENTREVISTADO 6	Puedo mencionar los robos al paso, agresiones, lesiones, y últimamente extorsiones son los más frecuentes.
ENTREVISTADO 7	Los delitos comunes, o menos mediáticos, hoy tenemos fiscales y jueces que hacen justicia de acuerdo a la mediate, por ejemplo, las temas de omisión a la asistencia familiar (pensión de alimentos).

Según la Tabla 7, Todos los entrevistados coinciden en mencionar la existencia de delitos que reciben menos atención por parte de las autoridades judiciales o que pueden ser menos visibles en el sistema de justicia. Asimismo, hay una coincidencia general en mencionar ciertos tipos de delitos como los menos atendidos o frecuentes, como la violencia familiar, agresiones, robos, extorsiones, entre otros.

En cuanto a las diferencias, los entrevistados ofrecen diferentes perspectivas sobre las causas que podrían explicar por qué estos delitos son menos atendidos.

Algunos mencionan la falta de medios probatorios, la falta de aceptación de denuncias, la complejidad de las investigaciones o la priorización de otros delitos por parte del sistema de justicia. Otros mencionan la falta de visibilidad, la falta de conciencia pública sobre estos delitos o la posible influencia de prejuicios en la forma en que se hace justicia. Asimismo, aunque todos reconocen la existencia de estos delitos menos atendidos, los entrevistados tienen diferentes enfoques sobre cómo abordar este problema. Algunos resaltan la necesidad de asignación adecuada de recursos y conciencia pública, mientras que otros señalan la importancia de enfoques estratégicos por parte de las autoridades judiciales para mejorar la atención y prevención de estos delitos.

La perspectiva de los entrevistados se asemeja a lo expresado por Pineda (2020) en cuanto a que el fiscal debe ejercer su criterio y libertad para decidir si se justifica el inicio del proceso inmediato o si es más apropiado seguir el proceso común. Concluyó que el artículo 446 del Código Procesal Penal, al obligar al fiscal a solicitar el Proceso Inmediato, infringe la Constitución al limitar la discrecionalidad del fiscal en la dirección de la investigación.

Respecto a la postura del tesista, este coincide con lo manifestado por Rodríguez (2022) en cuanto el exceso de población en las cárceles, que resulta en hacinamiento y la incapacidad de satisfacer las necesidades esenciales de los reclusos, ha provocado en varias ocasiones la liberación de acusados por delitos menores.

**Objetivo específico 2: Determinar de qué manera la eficiencia operativa del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva Lima Norte 2022**

**Pregunta 7. ¿Considera usted que se ha incrementado últimamente los casos de quejas por parte de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público? (SI), (NO). Explique**

**Tabla 8***Falta de operatividad e incremento delictual*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	Las quejas que presentan las defensas técnicas que muchas veces carecen de objetividad, sobre todo cuando su caso es archivado y no presentan la queja por un mal proceso de investigación sino porque sus casos consideran que se debe realizar de acuerdo a su pedido muchas veces sin presentar medios probatorios y al declarar no procede continuar con la investigación presentan queja donde la fiscalía superior muchas veces declara infundado su queja de derecho.
ENTREVISTADO 2	No, al contrario han desmentido, debido a la inmediatez , a los turnos y a la celeridad procesal, en el pronto esclarecimiento de los hechos.
ENTREVISTADO 3	La capacidad operativa del aparato de justicia ha colapsado hace mucho tiempo y se debe ya de reformar, la carga procesal aumenta con la llegada de venezolanos.
ENTREVISTADO 4	Es una gran verdad, muchas denuncias no son atendidas desde un inicio, la falta de compromiso y la poca celeridad para las investigaciones que nunca terminan y no llegan a dar justicia, son factores que la población reclama y hoy en día la cantidad de quejas se duplico y lo vemos a diario con la insatisfacción de los de denunciantes
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, he observado un aumento reciente en las quejas de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público. Este incremento puede atribuirse a cambios en la administración, ajustes en políticas internas y un mayor conocimiento público sobre procesos legales y derechos individuales.
ENTREVISTADO 6	Es verdad, con la migración extranjera en el país han aumentado los delitos de todo tipo y por ende la insatisfacción general de la población.
ENTREVISTADO 7	No sabría responderle al respecto, no tengo la data general, pero presume que si por la inoperatividad que tiene el Ministerio Publico, es decir por las demoras en los requerimientos.

Según la Tabla 8, Todos los entrevistados comparten ciertas dudas o preocupaciones sobre la eficacia y operatividad del MP en su desempeño. Hay menciones de quejas o insatisfacción respecto a la forma en que el MP lleva a cabo sus investigaciones y procesos legales. Asimismo, existe una preocupación compartida por la insatisfacción general de la población en relación con la labor del MP.

Por otro lado, los entrevistados ofrecen perspectivas variadas sobre las razones detrás de la insatisfacción con el MP. Mientras algunos atribuyen este problema a la

falta de objetividad en las defensas técnicas o a la carga procesal aumentada por la migración, otros señalan deficiencias en la capacidad operativa del sistema judicial y la falta de compromiso en las investigaciones. Por lo que, si bien todos reconocen las quejas y la insatisfacción, los entrevistados tienen diferentes enfoques para abordar estos problemas. Algunos resaltan la necesidad de reformas y cambios en la administración judicial, mientras que otros mencionan la importancia de contextualizar las quejas considerando los desafíos sistémicos y la posible falta de recursos del MP.

La postura de los entrevistados coincide con lo expresado por Tucima y Rojas (2022) por cuanto las falencias operativas del Ministerio Público tienen una incidencia poco frecuente en un 15,91%, una incidencia ocasional en un 79,55%, y una incidencia casi constante en un 4,55%. Concluyendo que estas deficiencias operativas de los fiscales influyen en la presentación de solicitudes de Proceso Inmediato.

En cuanto a la perspectiva del tesista, este se complementa con lo expresado por Terziev et al (2020) que indica la separación de poderes es fundamental para su autonomía, ya que permite que la institución realice investigaciones y enjuiciamientos sin interferencias indebidas por parte de los poderes ejecutivo o legislativo. Cuando los principios democráticos están arraigados, se fortalece la capacidad del Ministerio Público para actuar en defensa de la legalidad y los derechos individuales, sin temor a represalias políticas.

**Pregunta 8 ¿Cree usted que los factores de carácter presupuestario, logístico, falta de personal cualificado y poco compromiso por parte de los operadores jurídicos repercuten en la eficiencia operativa del Ministerio Público? (SI), (NO).**

**Sustente su respuesta**

**Tabla 9**

*Falta de compromiso y operatividad fiscal*

ENTREVISTADOS	RESPUESTA
ENTREVISTADO 1	No, porque en realidad no es falta de compromiso, simplemente es que todos realizamos nuestro trabajo, sino que alguna de las partes procesales cree que se debe resolver su caso en el día cuando no <u>toman conocimiento que hay carga procesal.</u>

ENTREVISTADO 2	No necesariamente, los operadores de justicia debemos trabajar de manera coordinada, no obstante, a veces por falta de logística, personal u otros hechos que escapa de nuestro ámbito.
ENTREVISTADO 3	La falta de criterio y compromiso, la imparcialidad, son algunos problemas coyunturales de hoy
ENTREVISTADO 4	Lo reafirmamos, es una gran realidad, pero también debemos mencionar a los defensores de oficio donde muchas veces solo hacen acto de presencia mas no ejercen ningún acto procesal a favor del imputado y en ese sentido no puede considerarse una buena acepción técnica.
ENTREVISTADO 5	Como abogado litigante, reconozco que algunas de las falencias expuestas pueden estar relacionadas con el poco compromiso de algunos operadores de justicia. La falta de diligencia en la gestión de casos, demoras injustificadas y resistencia a implementar cambios necesarios pueden ser indicativos de una falta de compromiso individual. En este sentido, abogaría por medidas que fomenten una mayor responsabilidad y dedicación por parte de los operadores de justicia para mejorar la eficiencia del sistema. No obstante, es esencial tener en cuenta que no todas las falencias pueden atribuirse exclusivamente al compromiso individual.
ENTREVISTADO 6	Esto se da también por desconocimiento de la norma para casos concretos, como ya lo mencionamos líneas atrás, sobretudo la tipificación para cada caso como por ejemplo graves y muy graves.
ENTREVISTADO 7	A mi percepción es a falta de CAPACITACION, EXPERIENCIA Y APOYO LOGISTICO.

Según la Tabla 9, Todos los entrevistados coinciden en la existencia de problemas dentro del sistema judicial. Mencionan aspectos como falta de coordinación, falta de compromiso, falencias en la gestión de casos, desconocimiento de normativas y problemas de logística como elementos que afectan la eficiencia y efectividad del sistema. Asimismo, mencionan factores sistémicos, como la falta de recursos, cargas laborales abrumadoras y deficiencias en la infraestructura judicial, como causas importantes de las deficiencias señaladas. Resaltan que estas deficiencias no pueden atribuirse únicamente al compromiso individual, sino que están influidas por problemas estructurales del sistema.

En cuanto a las diferencias, aunque todos identifican problemas en el sistema judicial, difieren en las causas que señalan como responsables de dichas deficiencias. Algunos mencionan la falta de compromiso, imparcialidad y criterio, mientras que otros enfatizan la falta de coordinación, problemas logísticos, desconocimiento de normativas o la necesidad de capacitación y experiencia. En resumen, aunque los

entrevistados coinciden en identificar problemas en el sistema judicial, difieren en las causas que señalan como responsables de esas deficiencias y en sus enfoques sobre cómo solucionar estos problemas.

El punto de vista de los entrevistados coincide con lo dispuesto por Caro (2019) que indica la falta de recursos humanos, materiales y logísticos constituye la principal razón que explica la falta de eficacia en la implementación del Proceso Inmediato en la sede del Ministerio Público.

Por otro lado, la postura del tesista se complementa con lo expresado por Silva (2022) que señala los ciudadanos que confían en la institución están más dispuestos a cooperar en investigaciones y juicios, lo que facilita la persecución de los delitos. Además, una sociedad que valora la legalidad y la justicia tiende a apoyar la independencia del Ministerio Público y a demandar rendición de cuentas en su funcionamiento.

**Objetivo específico 3: Determinar de qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.**

**Pregunta 9. ¿Considera Usted que el nivel de capacidad de investigación del delito afecta el resultado para la incoación del proceso inmediato? (SI), (NO).**

**Explique**

**Tabla 10**

*Capacidad investigativa y proceso inmediato*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	No podría afectar porque si el representante del Ministerio Público, solicita incoación de proceso inmediato es porque tiene suficientes medios probatorios y la tipificación correcta, para solicitar su presente requerimiento.
ENTREVISTADO 2	El personal constantemente está siendo capacitado para poder resolver cualquier desafío que se nos presente.
ENTREVISTADO 3	Se debe perseguir el delito y llegar a la verdad pero no a toda costa y en muchos casos se violan derechos constitucionales en la investigación , lo que trae como consecuencia nulidades de juicios y perdida de economía procesal

ENTREVISTADO 4	Efectivamente, si es un caso difícil como asesinato la investigación sería compleja, pero si es un atropello por embriagues sería flagrancia y el peso de la justicia caería más rápido también.
ENTREVISTADO 5	El nivel de capacidad de investigación del delito impacta significativamente en el resultado para la incoación del proceso inmediato. Una capacidad de investigación sólida, respaldada por recursos y personal capacitado, facilita la recopilación eficiente de pruebas, fortaleciendo así la fundamentación del proceso.
ENTREVISTADO 6	Es una realidad más que evidente, y la norma es clara y lo regula en el nuevo código procesal penal 2004, DL 1194 modificado por el DL 1307.
ENTREVISTADO 7	Claro que sí, la experiencia y la continua capacitación es un factor importante para el operador de justicia

Según la Tabla 10, la mayoría de los entrevistados resalta la importancia de la capacitación continua del personal del Ministerio Público. Todos coinciden en la relevancia de estar preparados para enfrentar los desafíos y resolver los casos de manera efectiva. Asimismo, hay un consenso generalizado en torno a la relevancia de una investigación de calidad para el éxito de los procesos judiciales. Todos enfatizan que una investigación sólida respaldada por recursos y personal capacitado es fundamental para recopilar pruebas contundentes.

Por otro lado, en cuanto a las diferencias, algunos entrevistados mencionan que en la búsqueda de la verdad se violan derechos constitucionales en la investigación, otros no abordan este aspecto o no lo consideran relevante en relación con la capacitación y la calidad de la investigación. También algunos entrevistados hacen referencia a casos específicos, como asesinato o delitos de embriaguez, para ilustrar la complejidad de las investigaciones y la rapidez en el proceso judicial, mientras que otros se centran más en la importancia general de la capacitación y la calidad de la investigación.

En cuanto a la postura de los entrevistados estos coinciden con lo estipulado por Monsalve (2021) la acusación es coactivo y se formaliza mediante la aceptación de la misma por parte del juez antes de iniciar el juicio. Esto implica proporcionar una descripción detallada del incidente, sus circunstancias y respaldar esta descripción con pruebas específicas. Esto subraya la importancia de la coherencia entre el fiscal y el juez para garantizar la precisión de la acusación y emitir un veredicto justo.

Respecto al punto de vista del tesista, este se une a lo manifestado por Blanco (2017) en cuanto a la demora injustificada en la presentación de la solicitud de incoación del proceso inmediato, así como los atrasos en la programación y realización de las audiencias debido a la congestión en el sistema judicial u otras causas, junto con las dilaciones (como recursos y objeciones que innecesariamente prolongan el proceso), resultan en perjuicio para los derechos de la parte afectada (Blanco, 2017).

**Pregunta 10. ¿Según su experiencia y conocimiento cuales serían las alternativas de solución para mejorar la eficacia en la labor de investigación de los fiscales a fin de establecer las sanciones correspondientes ante la flagrancia delictiva? Explique**

**Tabla 11**

*Mejoras en la labor fiscal*

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>RESPUESTA</b>
ENTREVISTADO 1	Simplemente es tener la logística suficiente y seguir trabajando de la mano con la policía nacional de manera eficaz.
ENTREVISTADO 2	Para mejorar la eficacia se debe tener una buena logística , personal de apoyo, conjunto de trabajo en equipo de los operadores de derecho.
ENTREVISTADO 3	La capacitación constante del operador del derecho y la asignación de los recursos necesarios que también, tiene que salir del pago obligatorio al estado por parte de los justiciables.
ENTREVISTADO 4	La capacitación es primordial, seguido de los recursos necesarios y la logística. Se tendrían que reestructurar los módulos básicos de justicia y cuál es su situación actualmente, muy aparte bajar la carga procesal que como ya lo dijimos aumento estos últimos años.
ENTREVISTADO 5	Para mejorar la eficacia en la investigación de fiscales ante la flagrancia delictiva, es fundamental adoptar diversas medidas. Esto incluye proporcionar capacitación especializada y recursos tecnológicos avanzados a los fiscales. La coordinación efectiva entre el Ministerio Público y otras instituciones, la asignación adecuada de recursos financieros y humanos, y la implementación de protocolos estandarizados son esenciales.
ENTREVISTADO 6	Creo lo primero sería identificar bien el hecho y adecuarlo al tipo penal, hoy en día un caso de proceso inmediato de flagrancia delictiva muchas veces por dejadez del MP se plantea como proceso común y ello retarda y crea problemas judiciales y carga procesal donde también los jueces no reconducen los procesos.
ENTREVISTADO 7	Nada se soluciona de la noche a la mañana, esto es un trabajo a largo plazo, pero para empezar debemos iniciar con contratar al personal con experiencia y mantenerlos capacitados, el apoyo logístico también es importante.

Según la Tabla 11, todos los entrevistados reconocen la importancia de ilustrar la complejidad del sistema judicial mediante ejemplos específicos, como los casos de asesinato o delitos de embriaguez. Ambos ven estos ejemplos como formas de ejemplificar la dificultad y la agilidad del proceso judicial en casos concretos.

En cuanto a las diferencias, algunos destacan casos específicos para resaltar la complejidad y rapidez en ciertos tipos de delitos, otro grupo se enfoca en la importancia general de la capacitación y la calidad de la investigación. Estos últimos no se centran en casos específicos, sino en la relevancia más amplia de la formación y la calidad de las investigaciones en todos los ámbitos del sistema judicial. Asimismo, algunos entrevistados consideran los ejemplos concretos como una forma de ilustrar problemas específicos y situaciones complejas en el sistema judicial, mientras que otros prefieren enfocarse en una perspectiva más general sobre la importancia de aspectos como la capacitación y la calidad de la investigación, sin centrarse en ejemplos particulares.

Existe una compatibilidad entre lo expresado por los entrevistados y lo dispuesto por Monsalve (2021) que precisa, los resultados determinaron que, la detección de delitos se aborda desde dos perspectivas: una jurídica que establece normativas y sanciones por incumplimiento, y otra donde las autoridades judiciales inician procesos basados en denuncias ciudadanas o de oficio, con competencia para resolver disputas y determinar culpabilidades.

## V. CONCLUSIONES

1. En relación al objetivo general, y en base a los hallazgos obtenidos, se concluye que el Ministerio Público, como actor esencial en la persecución del delito, desempeña un rol muy importante para la administración de justicia. Para ello, tiene el deber de actuar con diligencia, ética, estrategia e independencia para garantizar la búsqueda de la verdad objetiva, sobre todo en casos de flagrancia delictiva. Sin embargo, la realidad de los hechos demuestra que estas prerrogativas no se cumplen plenamente por factores de corrupción, incapacidad y poca preparación ética y profesional de los fiscales que mellan su labor.
2. Sobre el primer objetivo específico, se concluye que existe una preocupación compartida sobre la calidad y la efectividad de las investigaciones llevadas a cabo por el MP. Los hallazgos demuestran la falta de compromiso en la investigación, la necesidad de mayor profundidad en la recolección de pruebas y la deficiencia en la calificación del delito; aunado a ello los problemas de logística, burocracia, falta de recursos, vacíos legales y cargas procesales que afectan el resultado de los procesos judiciales.
3. En relación al segundo objetivo específico, en cuanto a la eficiencia operativa del MP, se concluye que existen elementos como falta de coordinación, falta de compromiso, falencias en la gestión de casos, desconocimiento de normativas y problemas de logística como elementos que afectan la eficiencia operativa de dicha entidad. A ello se suma la falta de recursos, cargas laborales abrumadoras y deficiencias en la infraestructura que impide que los representantes del MP realicen su labor de manera aletargada, sin poco efecto práctico.
4. En cuanto al tercer objetivo específico, sobre la capacidad investigativa de los fiscales, se concluye que este es un factor clave ya que muchos representantes del MP ocupan dicho cargo por su capacidad intelectual, conocimientos, habilidades técnicas para llevar adelante una investigación adecuada, si no que grupos importantes ingresan al sistema por mero favoritismo, amiguismo, tráfico de influencias. Situación que conlleva a un desempeño pobre en la persecución del delito.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades pertinentes del MP, para efectuar un buen desempeño de sus servidores públicos, implementar programas de formación continua que aborden aspectos éticos, estratégicos y técnicos. La selección de fiscales debe basarse en criterios de capacidad y preparación, evitando el nepotismo y el tráfico de influencias. La creación de mecanismos de supervisión interna rigurosos, independientes y transparentes permitirá erradicar la corrupción y garantizar la aplicación diligente de la ley.
2. Se recomienda a las autoridades pertinentes, la revisión exhaustiva de los procedimientos del MP para efectuar el proceso de investigación. Es imperativo establecer protocolos claros para garantizar la profundidad en la recolección de pruebas y la correcta calificación del delito. Además, se deben abordar los problemas logísticos y burocráticos mediante la asignación adecuada de recursos, eliminación de vacíos legales y optimización de las cargas procesales. La implementación de sistemas de gestión eficientes contribuirá a mejorar la eficacia de los procesos judiciales.
3. Se recomienda a las autoridades correspondientes, identificar y abordar de manera célere los obstáculos subyacentes. La promoción de una mayor coordinación entre los diferentes niveles del sistema judicial, la asignación de recursos suficientes y la capacitación continua en normativas y gestión de casos son pasos esenciales. Asimismo, se deben atender las deficiencias en la infraestructura y aliviar las cargas laborales abrumadoras para permitir que los representantes del Ministerio Público desempeñen sus funciones de manera efectiva y sin demoras innecesarias.
4. Se recomienda a los funcionarios pertinentes, reformar el proceso de selección, asegurando que la elección de fiscales se base en méritos y capacidades profesionales, desvinculando el ingreso al sistema de prácticas favoritistas. Implementar evaluaciones periódicas del desempeño y establecer mecanismos de rendición de cuentas que contribuirá a mantener altos estándares de calidad en las investigaciones y evitará el desempeño deficiente.

## REFERENCIAS

- Agip, J. L. (2022). Vulneración de principios y garantías al imputado en las Unidades de Flagrancia. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 99-135. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/650>
- Agudelo, M. (2005). El Debido Proceso [Due Process]. Opinión Jurídica. *Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín* 4(7). [//dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238000.pdf](https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5238000.pdf)
- Arboleda, R. P., Jiménez, R. M. y López, O.C. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia. *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(1), 233-253. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000100233&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502021000100233&script=sci_arttext)
- Arpasi, R. G. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo razonable. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 6(2), 68-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024638>
- Aspers, P., Corte, U. (2019). Qué es cualitativo en la investigación cualitativa. *Qual Sociol* 42, 139-160. <https://doi.org/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Ayna, A. F. (2014). El principio de imputación necesaria: Una aproximación conceptual, analítica, jurisprudencial y crítica en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano. *Derecho y cambio social*, 11(35), 23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5472794>
- Beade, G. A. (2022). Participación democrática y el rol del fiscal como representante de la comunidad política. *Política criminal*, 17(33), 375-385. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000100375&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992022000100375&script=sci_arttext)

- Blanco, C. B. (2017). Nuevo proceso inmediato en flagrancia y las limitaciones del derecho de defensa. *Revista Científica Investigación Andina*, 16(2), 205-2018. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/292>
- Brasesco, A. P. (2014). El Ministerio Público a la luz del art. 120 de la Constitución Nacional y de la Ley 24.496. *Institutas: revista de derecho procesal*, (2). <https://p3.entendiste.ar/index.php/institutas/article/view/2324>
- Builes, L. Á. (2014). El ministerio público: ¿un sujeto procesal que desnaturaliza, desequilibra o salvaguarda el orden jurídico en el sistema penal acusatorio colombiano. *Diálogos de Derecho y Política*, (14), 31-57. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/20580>
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Heliasta.
- Caro, M. E. (2019). *Eficacia de la obligatoriedad de Instar Proceso Inmediato en el Ministerio, Público, Jaén–Cajamarca* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque Perú]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7488>
- Chun, C. y, Birks M, Francis K. (2019). Investigación de la teoría fundamentada: un marco de diseño para investigadores novatos. *SAGE Medicina Abierta* 7. <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2050312118822927>
- Cruz, P. I., Pozo, F. P. y Marcial, C. C. (2021). Los modelos mentales en el estudio de la audiencia de calificación de flagrancia. *Dilemas, contemporáneos: educación, política y valores.*,(SPE3).[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000500021](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000500021)
- Escobal, M. H. (2020). *Estudio comparativo de la aplicación del proceso inmediato reformado en la región Ancash (años 2016-2017), a partir de la vigencia del Decreto Legislativo n°1194* [Tesis de posgrado, PUCP]. Repositorio Institucional. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/17987>

- Fernández, J. L., Romero, J. I., Piza, I. A. y Palacios, J. J. (2022). Conocimiento de delitos flagrantes en los profesionales del derecho. *Revista Conrado*, 18(88), 336-344. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2610>
- Fuentes, C. E. M. (2022). Las Unidades de Flagrancia en el Perú: algunos apuntes sobre su necesidad y su utilidad. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 55-76. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/652>
- Gálvez, V.O. (2023). La vulneración del derecho del imputado en el proceso inmediato hacia una modificatoria del regulado proceso garantista penal. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 23, 600. <https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2023/06/Articulo-CS23-Oscar3.pdf>
- González Guarda, C. (2022). El Análisis Criminal en el Ministerio Público: ¿modernización de la persecución penal o sustitución de las funciones policiales. *Ius et Praxis*, 28(3), 171-190. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122022000300171&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-00122022000300171&script=sci_arttext&tlng=en)
- Helsby J, Carton S, Joseph K, Mahmud A, Park Y, et al. 2017. Early intervention systems: predicting adverse interactions between police and the public. *Crim. J. Policy Rev.* <https://doi.org/10.1177/0887403417695380>
- Huarcaya, E. A. C. (2017). Factores psicosociales y el estrés en el desempeño de la función fiscal, Fiscalías Corporativas de Puno-2015. *Revista Científica Investigación, Andina*, 17(1), 158. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/2778/VOL17N1%282017%29%2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- INEI (2023). *Estadísticas de Seguridad Ciudadana*. Informe Técnico N.º 05, de agosto, de 2023. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadista-de-seguridad-ciudadana-marzo-2023-agosto-2023.pdf>

- Jiménez, F. Z. (2019). Argumentación jurídica en el rol del fiscal del Ministerio Público. *Ecosociales*, 7(20). <https://revistas.ujat.mx/index.php/ecosoc/article/view/3371>
- Kqstenwein, E. (2018). *Decidir rápido, condenar pronto. El proceso de flagrancia desde la sociología de la justicia penal*. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-05792018000100013](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792018000100013)
- Kreag J. (2017). Prosecutorial analytics. *Heinonline Rev.* <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/walq94&div=26&id=&page=>
- López-Gómez, A. (2023). ¿Vulnera el Juez de Juzgamiento el principio de imparcialidad en el proceso inmediato? *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1), e441-e441. <http://209.45.90.234/index.php/rcri/article/view/441>
- Mego, T. M. (2019). *La obligación de incoación del proceso inmediato y el principio de celeridad en los procesos por flagrancia delictiva, en el distrito judicial de La Libertad, periodo 2016-2017* [Tesis de Posgrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/5707>
- Meléndez, C. R., Carrión, L. K., Alfaro, M. M. y Paronyan, H. (2021). Tutela judicial efectiva y principio de objetividad de la investigación fiscal como garantía de su cumplimiento. *Dilemas contemporáneos: educación, política valores* 9(SPE1). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000800072](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800072)
- Meléndez, J. R. M. (2021). La detención en flagrancia delictiva y su extensión al autor mediato en el delito de sicariato. *Revista Ciencia y Tecnología*, 17(4), 207-217. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/4082>
- Monsalve, B.Y. (2021). Acusación y sentencia como expresión del juicio moral frente al homicidio. *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 14,

683.

<https://www.scielo.br/j/dilemas/a/94Wr4K7gkYZVTqYhYSLNFVn/?format=html>

Ocaña, H. G., y Lujan, V. W. R. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica, Multidisciplinar*, 6(4), 5152, <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3005>

OECD (2023). *Roles and responsibilities in investigating and prosecuting crimes in Latvia*. OECDiLibrary. <https://www.oecd/en/index.html?itemId=/content/component/bfed289b-en>

Pallara, K. y Renne, J. P. (2022). Fiscal limits and sovereign credit spreads. In Proceedings of Paris December 2019 Finance Meeting EUROFIDAI-ESSEC. [https://papers.ssrn.com/sol3/Papers.cfm?abstract\\_id=3475425](https://papers.ssrn.com/sol3/Papers.cfm?abstract_id=3475425)

Pendergrass T. (2016). How bad prosecutors cause bad policing. *Slate*, Aug. 16. [http://www.slate.com/articles/news\\_and\\_politics/crime/2016/08/how\\_bad\\_prosecutors\\_cause\\_bad\\_policing.html](http://www.slate.com/articles/news_and_politics/crime/2016/08/how_bad_prosecutors_cause_bad_policing.html)

Pineda, C. S. (2020). *Fundamentos jurídicos de la incoación facultativa del proceso inmediato por el ministerio público en el código procesal penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo"]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4387>

Pozo, J. S. R., Mamani, H. C., Zapana, J. Q., & Condori, E. E. M. (2021). Admisión de medios probatorios en el proceso inmediato y el principio de imparcialidad del juez de juzgamiento como sujeto procesal, sede Judicial de Puno. *Revista Científica Investigación Andina*, 20(2). <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RClA/article/view/895/769>

Ratcliffe JH. 2016. *Intelligence-Led Policing*. London: Routledge. 2<sup>nd</sup>ed. <https://bit.ly/3MBOfoY>

Reyna, L. (2015). *Manual de Derecho Procesal Penal*. [Manual of Criminal Procedure

- Rodríguez, V. M. (2011). Discrecionalidad del Ministerio Público y objeto del juicio abreviado. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (36), 495-529. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-68512011000100014&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-68512011000100014&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Rodríguez, F.A. (2022). El Ministerio Público como órgano constitucional autónomo y su rol en el derecho procesal penal dominicano. *In IURIS Forum* (p. 103-130). <https://www.pucmm.edu.do/publicaciones/Documents/revista-iuris/IURIS-FORUM-Enero-junio-2022-Numero-3.pdf>
- Roxin, C. (1993). *Posición jurídica y tareas futuras del ministerio público*. En J. B. Maier, *El ministerio público en el proceso penal* (págs. 37-60). Buenos Aires, Argentina: AD.HOC.
- Sandoval, R. S. (2022). Detención por particulares en flagrancia: el problema del hecho que la justifica y la legítima defensa del detenido. *Revista de ciencias sociales (Valparaíso)*, (80), 15-56. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-84422022000100015&script=sci\\_arttext&tlng=en](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-84422022000100015&script=sci_arttext&tlng=en)
- Silva, Y. F. (2022). El rol preponderante de la Fiscalía como órgano encargado de la representación social, de cara a la instrumentalización de la mediación en el proceso penal cubano. *Eirene estudios de paz y conflictos*, 5(8), 151-172. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8450416>
- Sklansky DA. 2017b. Unpacking the relationship between prosecutors and democracy in the United States. In *Prosecutors and Democracy: A Cross-National Study*, ed. M Langer, DA Sklansky, pp. 276-99. Cambridge, UK: Cambridge Univ. Press. <https://bit.ly/49q33tf>
- Sklansky, D.A. (2018). The Problems with Prosecutors. *Annual Review of Criminology* 1. <https://doi.org/10.1146/annurev-criminol-032317-092440>
- Terziev, V., Georgiev, M., & Bankov, S. (2020). The functions of the Bulgarian Prosecutor's Office to guarantee compliance with the law during investigations.

Available at SSRN 3676368. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3676368](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3676368)

Teszner, K. (2018). The National Fiscal Administration—Challenges and Expectations. In Optimization of Organization and Legal Solutions concerning Public Revenues and Expenditures in Public Interest (Conference Proceedings), ed. Ewa Lotko, Urszula K. Zawadzka-Pąk, Michał Radwan (pp. 563-577). Temida 2. <https://repozytorium.uwb.edu.pl/jspui/handle/11320/6961>

Tutucima, P. H. y Rojas, S. L. (2022). *Deficiencias funcionales del ministerio público y el requerimiento de proceso inmediato en el distrito judicial de Ucayali en el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6224>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC, 2023). General issues. Public prosecutors as the 'gate keepers' of criminal justice. <https://www.unodc.org/e4j/en/crime-prevention-criminal-justice/module-14/key-issues/2--general-issues--public-prosecutors-as-the-gate-keepers-of-criminal-justice.html>

Valero, A. S. Q. (2022). La afectación del proceso inmediato en el derecho a la defensa del inculpado. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y, Criminalísticas*, 7(1), 326. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8943522>

Vega, A. A. (2017). Proceso inmediato reformado. La discusión necesaria. *Vox juris*, 34(2), 59-71. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6222553>

Villavicencio, F. (2016). *Derecho penal. Parte general*. Grijley.

Zambrano, A. L. (2019). La lectura demostrativa de la flagrancia delictiva. *Revista cátedra fiscal*, 1(1), 94-111. <http://201.234.119.250/index.php/RCF/article/view/183>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Tabla de categorización

Problemas	Objetivos	Supuestos	Categorías	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera el desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>(1) ¿De qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022?</p> <p>(2) . ¿De qué manera la eficiencia operativa del ministerio público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, lima norte 2022?</p> <p>(3) ¿De qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar de qué manera el desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1) Determinar de qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p> <p>(2) Determinar la eficiencia operativa del Ministerio Público repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022</p> <p>(3) Determinar de qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p>	<p><b>S. GENERAL:</b></p> <p>EL desempeño de la actividad del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p> <p><b>S. ESPECIFICOS</b></p> <p>1. La efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p> <p>2. LA eficiencia operativa del Ministerio Público repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022</p> <p>3. EL nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute de manera significativa en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.</p>	<p>Desempeño de la actividad del Ministerio Público</p> <p>Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva</p> <p><b>Subcategorías</b></p> <p>La efectividad en la persecución del delito</p> <p>Eficiencia Operativa</p> <p>Capacidad investigativa Cumplimiento de los Plazos Legales</p> <p>Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva</p> <p>Garantía de derechos en actos de flagrancia</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada</p> <p>Población de estudio: Distrito Fiscal de Lima Norte</p> <p>Participantes: fiscales, y abogados litigantes</p> <p>Técnica: entrevista</p> <p>Instrumento: guía de entrevista</p>

## Anexo 2. Matriz de categorización

Categoría	Definición conceptual	Código	Subcategoría	Definición conceptual	Código
Desempeño de la actividad del Ministerio Público	El Ministerio Público es una institución que tiene como función principal perseguir el delito, investigar casos, presentar cargos y garantizar que se haga justicia en nombre de la sociedad. Además, vela por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales en el proceso legal. Su desempeño se basa en la independencia, la objetividad y la búsqueda de la verdad en beneficio de la sociedad (Rodríguez, 2022).	C1	La efectividad en la persecución del delito	Entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva.	SC1
			Eficiencia Operativa	Se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos	SC2
			Capacidad investigativa	Se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad	SC3
Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva	Según Reyna (2015), el proceso inmediato busca simplificar el proceso legal en casos donde no se requiere una extensa investigación por parte del fiscal para formular acusaciones, a diferencia del proceso ordinario.	C2	Cumplimiento de los Plazos Legales	se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación).	SC4
			Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva	Son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias.	SC5
			Garantía de derechos en actos de flagrancia	La obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado.	SC6

**Anexo 3. Instrumento de recolección de datos**

Guía de entrevista

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**  
**GUIA DE ENTREVISTA**

**Tesista: Victor Jesús Cornejo Benavente**

**Título: Desempeño de la actividad del Ministerio Público y repercusión en incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.**

**Entrevistado/a:** .....

**Cargo/profesión/grado académico:** .....

**Institución:** .....

---

**Objetivo General:** Analizar de qué manera el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022

**1.- ¿De acuerdo a su criterio, considera que el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? (SI), (NO). Sustente su respuesta.**

.....

**2.- ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código procesal Penal, sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Explique.....**

.....

**3.- ¿Que Se debería incluir o reformar en el Código Procesal Penal afín de hacer más efectiva la labor del Ministerio Público y su repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Explique.....**

.....

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022

**4.- ¿Qué problemas conoce Usted, como operador de derecho, respecto a la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, y su repercusión en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta**

.....

.....

**5.- ¿Considera Usted que actualmente hay efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público? (SI), (NO). Explique.....**

.....

.....

**6.- ¿Cuál es según Usted los delitos menos atendidos y porque motivos? Sustente su respuesta.**

.....

**Objetivo específico 2**

Determinar de qué manera la eficiencia operativa del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva Lima Norte 2022

**7.- ¿Considera usted que se ha incrementado últimamente los casos de quejas por parte de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público? (SI), (NO). Explique.....**

.....

**8.- ¿Cree usted que los factores de carácter presupuestario, logístico, falta de personal cualificado y poco compromiso por parte de los operadores jurídicos**

repercuten en la eficiencia operativa del Ministerio Público? (SI), (NO). Sustente su respuesta

.....

**Objetivo específico 3**

Determinar de qué manera el nivel de capacidad investigativa de los fiscales repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte 2022.

9.- ¿Considera Usted que el nivel de capacidad de investigación del delito afecta el resultado para la incoación del proceso inmediato? (SI), (NO). Explique.....

.....

10.- ¿Según su experiencia y conocimiento cuales serían las alternativas de solución para mejorar la eficacia en la labor de investigación de los fiscales a fin de establecer las sanciones correspondientes ante la flagrancia delictiva? Explique.....

.....



FIRMA Y SELLO

## Anexo 4. Evaluación por juicio de expertos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

El nombre de mis Categorías es: Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Cornejo Benavente Victor Jesús  
D.N.I 08164998

## EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor (X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa (X)                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	DOCENTE UNIVERSITARIO
<b>Institución donde labora:</b>	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )                      Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento - Guía de entrevista estructurada
<b>Autor (a):</b>	Cornejo Benavente, Víctor Jesús
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público C2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10

<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos
------------------------------	------------

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

- 4: Alto nivel**
- 3: Moderado nivel**
- 2: Bajo Nivel**
- 1: No cumple con el criterio**

## **Instrumento que mide la categoría 1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público**

Definición de la categoría:

El Ministerio Público es una institución que tiene como función principal perseguir el delito, investigar casos, presentar cargos y garantizar que se haga justicia en nombre de la sociedad. Además, vela por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales en el proceso legal. Su desempeño se basa en la independencia, la objetividad y la búsqueda de la verdad en beneficio de la sociedad (Rodríguez, 2022).

### **Subcategoría 1: La efectividad en la persecución del delito**

Entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva.

### **Subcategoría 2: Eficiencia Operativa**

Se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos

### **Subcategoría 3: Capacidad investigativa**

Se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad

<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
1. ¿De acuerdo a su criterio, considera que el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código procesal Penal, sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
3. ¿Que Se debería incluir o reformar en el Código Procesal	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

Penal afín de hacer más efectiva la labor del Ministerio Público y su repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?				
4. ¿Qué problemas conoce Usted, como operador de derecho, respecto a la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, y su repercusión en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
5. ¿Considera Usted que actualmente hay efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

## Instrumento que mide la categoría 2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva

### Definición de categoría:

Según Reyna (2015), el proceso inmediato busca simplificar el proceso legal en casos donde no se requiere una extensa investigación por parte del fiscal para formular acusaciones, a diferencia del proceso ordinario.

### Subcategoría 1: Cumplimiento de los Plazos Legales

Se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación).

### Subcategoría 2: Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva

Son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias.

### Subcategoría 3: Garantía de derechos en actos de flagrancia

La obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6.- ¿Cuál es según Usted los delitos menos atendidos y porque motivos? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
7.- ¿Considera usted que se ha incrementado últimamente los casos de quejas por parte de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
8.- ¿Cree usted que las falencias expuestas se deban al poco compromiso u otros factores de los operadores de justicia? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
9.- ¿Considera Usted que el nivel de capacidad de investigación del delito afecta el resultado para	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

la incoación del proceso inmediato?				
10.- ¿Según su experiencia y conocimiento cuales serían las alternativas de solución para mejorar la eficacia en la labor de investigación de los fiscales a fin de establecer las sanciones correspondientes ante la flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**

NINGUNA OBSERVACIÓN

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador Dr: Juan Humberto Quiroz Rosas**

**DNI:** 09458935

**Especialidad del validador:** DOCENTE UNIVERSITARIO

1-**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2-**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3-**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**NOTA:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados

Son suficientes para medir la dimensión

**8 de noviembre del 2023**

**Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas**

**Firma del experto validador**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Victor Raúl Díaz Vivar

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

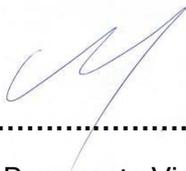
El nombre de mis Categorías es: Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevistas
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Cornejo Benavente Victor Jesús  
D.N.I 08164998

## EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )	Doctor (X )
<b>Área de formación académica:</b>	Clinica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho penal	
<b>Institución donde labora:</b>	Escuela de Postgrado UCV	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)		

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento - Guía de entrevista estructurada
<b>Autor (a):</b>	Cornejo Benavente, Víctor Jesús
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público C2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## Instrumento que mide la categoría 1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público

Definición de la categoría:

El Ministerio Público es una institución que tiene como función principal perseguir el delito, investigar casos, presentar cargos y garantizar que se haga justicia en nombre de la sociedad. Además, vela por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales en el proceso legal. Su desempeño se basa en la independencia, la objetividad y la búsqueda de la verdad en beneficio de la sociedad (Rodríguez, 2022).

### Subcategoría 1: La efectividad en la persecución del delito

Entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva.

### Subcategoría 2: Eficiencia Operativa

Se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos

### Subcategoría 3: Capacidad investigativa

Se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿De acuerdo a su criterio, considera que el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código procesal Penal, sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
3. ¿Que Se debería incluir o reformar en el Código Procesal	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

Penal afín de hacer más efectiva la labor del Ministerio Público y su repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?				
4. ¿Qué problemas conoce Usted, como operador de derecho, respecto a la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, y su repercusión en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
5. ¿Considera Usted que actualmente hay efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

## Instrumento que mide la categoría 2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva

### Definición de categoría:

Según Reyna (2015), el proceso inmediato busca simplificar el proceso legal en casos donde no se requiere una extensa investigación por parte del fiscal para formular acusaciones, a diferencia del proceso ordinario.

### Subcategoría 1: Cumplimiento de los Plazos Legales

Se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación).

### Subcategoría 2: Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva

Son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias.

### Subcategoría 3: Garantía de derechos en actos de flagrancia

La obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado.

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
6.- ¿Cuál es según Usted los delitos menos atendidos y porque motivos? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
7.- ¿Considera usted que se ha incrementado últimamente los casos de quejas por parte de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
8.- ¿Cree usted que las falencias expuestas se deban al poco compromiso u otros factores de los operadores de justicia? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
9.- ¿Considera Usted que el nivel de capacidad de investigación del delito afecta el resultado para	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

la incoación del proceso inmediato?				
10.- ¿Según su experiencia y conocimiento cuales serían las alternativas de solución para mejorar la eficacia en la labor de investigación de los fiscales a fin de establecer las sanciones correspondientes ante la flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**

NINGUNA OBSERVACIÓN

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador Dr: VICTOR RAUL VIVAR DIAZ**

**DNI:** 32814221

**Orcid:** 0000-0003-0791-0413

**Especialidad del validador:** DOCENTE UNIVERSITARIO

1-**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2-**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo.

3-**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados Son suficientes para medir la dimensión

**8 de noviembre del 2023**



Victor Raúl Vivar Díaz  
DNI N° 32814221  
DOCTOR EN DERECHO

**Firma del experto validador**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Cristian Baltazar Camacho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, ciclo 2023 - II, aula A3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

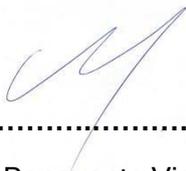
El nombre de mis Categorías es: **Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato**, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de Validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevistas
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Cornejo Benavente Victor Jesús  
D.N.I 08164998

## EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales

<b>Nombre del juez:</b>	Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría (X)	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho procesal	
<b>Institución donde labora:</b>	ESTUDIO COSTA BALTAZAR	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)</b>	LITIGIO EN CASOS PENALES	

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento por juicio de expertos.

### 3. Datos de la guía de entrevista:

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Validar el instrumento - Guía de entrevista estructurada
<b>Autor (a):</b>	Cornejo Benavente, Víctor Jesús
<b>Objetivo:</b>	Validar el instrumento
<b>Año:</b>	2023
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Lima
<b>Categorías:</b>	C1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público C2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva
<b>Niveles o rango:</b>	1 al 4
<b>Cantidad de ítems:</b>	10
<b>Tiempo de aplicación:</b>	60 minutos

#### **4. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a Usted le presento la guía de la entrevista elaborado por el suscrito en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

**4: Alto nivel**

**3: Moderado nivel**

**2: Bajo Nivel**

**1: No cumple con el criterio**

## Instrumento que mide la categoría 1: Desempeño de la actividad del Ministerio Público

Definición de la categoría:

El Ministerio Público es una institución que tiene como función principal perseguir el delito, investigar casos, presentar cargos y garantizar que se haga justicia en nombre de la sociedad. Además, vela por la legalidad, la imparcialidad y la protección de los derechos individuales en el proceso legal. Su desempeño se basa en la independencia, la objetividad y la búsqueda de la verdad en beneficio de la sociedad (Rodríguez, 2022).

### Subcategoría 1: La efectividad en la persecución del delito

Entidad desempeña un papel clave al liderar la política criminal del Estado, que se refiere a los principios para combatir el delito de manera efectiva.

### Subcategoría 2: Eficiencia Operativa

Se trata de su capacidad para cumplir sus funciones de manera efectiva, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y mejorando los procesos para lograr resultados óptimos

### Subcategoría 3: Capacidad investigativa

Se define como su aptitud para realizar investigaciones de manera eficaz, minuciosa y exitosa en lo que respecta a la persecución de delitos y la salvaguardia de los intereses de la comunidad

Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿De acuerdo a su criterio, considera que el desempeño de la actividad del ministerio público, repercute en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
2. ¿Cuál es su opinión respecto a la aplicación de los Artículos 446 y 448 del Código procesal Penal, sobre la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
3. ¿Que Se debería incluir o reformar en el Código Procesal	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

Penal afín de hacer más efectiva la labor del Ministerio Público y su repercusión en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva?				
4. ¿Qué problemas conoce Usted, como operador de derecho, respecto a la efectividad en la persecución del delito a cargo del Ministerio Público, y su repercusión en el resultado de la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
5. ¿Considera Usted que actualmente hay efectividad en la persecución del delito por parte del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

## **Instrumento que mide la categoría 2: Incoación del proceso inmediato en flagrancia delictiva**

### **Definición de categoría:**

Según Reyna (2015), el proceso inmediato busca simplificar el proceso legal en casos donde no se requiere una extensa investigación por parte del fiscal para formular acusaciones, a diferencia del proceso ordinario.

### **Subcategoría 1: Cumplimiento de los Plazos Legales**

Se refieren a situaciones en las que se respetan los plazos y tiempos establecidos por la ley para la tramitación del mismo (solicitud de incoación y audiencia única de incoación).

### **Subcategoría 2: Pruebas y evidencias en flagrancias delictiva**

Son esenciales en la evaluación de la responsabilidad o inocencia del acusado. La naturaleza del delito y las circunstancias específicas pueden determinar qué tipo de pruebas son necesarias.

### **Subcategoría 3: Garantía de derechos en actos de flagrancia**

La obligación del fiscal de solicitar la incoación del proceso inmediato en casos específicos (artículo 447 del Código Procesal Penal), puede socavar el derecho a la defensa del acusado.

<b>Ítem</b>	<b>Claridad</b>	<b>Coherencia</b>	<b>Relevancia</b>	<b>Observaciones/ Recomendaciones</b>
6.- ¿Cuál es según Usted los delitos menos atendidos y porque motivos? Sustente su respuesta.	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
7.- ¿Considera usted que se ha incrementado últimamente los casos de quejas por parte de los justiciables con respecto a la operatividad del Ministerio Público?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
8.- ¿Cree usted que las falencias expuestas se deban al poco compromiso u otros factores de los operadores de justicia? Sustente su respuesta	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	
9.- ¿Considera Usted que el nivel de capacidad de investigación del delito afecta el resultado	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

para la incoación del proceso inmediato?				
10.- ¿Según su experiencia y conocimiento cuales serían las alternativas de solución para mejorar la eficacia en la labor de investigación de los fiscales a fin de establecer las sanciones correspondientes ante la flagrancia delictiva?	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	ALTO NIVEL	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem):**

NINGUNA OBSERVACIÓN

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ] Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Cristian Baltazar Camacho

**DNI:** 80008698

**Orcid:**

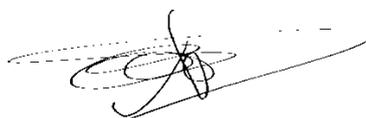
**Especialidad del validador:** Maestro en derecho

1-**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

2-**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

3-**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y d

**Lima 18 de noviembre del 2023**



**FIRMA DEL EXPERTO VALIDADOR  
REG.C.A.C. N10788**

## **Anexo 5. Consentimiento informado de los participantes**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

#### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

#### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

#### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
3. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:

- a. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.
- b. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- c. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- d. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

YURI JANETH ORTIZ COTRINA

Fecha y hora:

16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firma:



Yuri Janeth Ortiz Cotrina  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL  
2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
de S.J.L. - Zona Alta - 3º Despacho

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

4. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
5. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
6. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - e. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- f. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- g. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- h. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA

18 DE NOVIEMBRE DEL 20223

  
AGS. GIANCARLOS GUTARRA ALIAGA  
MAGISTER  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL  
REG. CAL. 81027

FIRMA Y SELLO

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

7. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
8. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
9. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - i. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- j. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- k. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- l. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

MARILUZ BAUTISTA CCOICCA

Fecha y hora:

16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firma:

  
MARILUZ  
BAUTISTA CCOICCA  
ABOGADA  
REG. CAL. 87334

FIRMA Y SELLO

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

10. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
11. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
12. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - m. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- n. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- o. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- p. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Jorge Luis Napanga Carbajal

Fecha: 19 de noviembre del 2023

  
Jorge L. Napanga Carbajal  
ABOGADO  
CAL: 71334

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

13. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
14. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
15. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - q. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- r. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- s. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- t. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Manuel Sánchez ALVARADO



MANUEL  
SANCHEZ ALVARADO  
ABOGADO  
REG. CAL. 87481

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

16. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
17. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
18. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - u. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- v. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- w. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- x. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Karina Torre Soto

Firma:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a rectangular stamp. The stamp contains the following text: Karina G. Torre Soto, Fiscal Adjunta Provincial, 4to Despacho - Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L., Zona Alta. Below the stamp, the text 'FIRMA Y SELLO' is printed.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

### **Título de la investigación:**

Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022

### **Investigador(a):**

Victor Jesús Cornejo Benavente

### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Desempeño de la actividad del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022”.

cuyo objetivo es identificar si el desempeño del ministerio público repercute en la incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, Lima Norte, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y permiso de la institución.

Las categorías, Desempeño de la actividad del ministerio público, repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva, serán analizadas con la información recopilada para encontrar la problemática en discusión que a la vez permitan comprender su naturaleza y las propuestas de solución.

### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

19. Se realizará una entrevista donde se recogerá información sobre su punto de vista acerca del desempeño del ministerio público y repercusión en incoación de proceso inmediato en flagrancia delictiva.
20. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente y horario que usted decida. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.
21. Los criterios éticos que se aplicarán en este estudio son los siguientes:
  - y. Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

- z. Riesgo (principio de no maleficencia): Indicar al participante la existencia que no existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.
- aa. Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará los resultados de la investigación al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.
- bb. Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados serán anónimos. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el investigador(a) Victor Jesús Cornejo Benavente a través de su email: [victor.cornejo.benavente@gmail.com](mailto:victor.cornejo.benavente@gmail.com) y el docente asesor Dr. Victor Raúl Vivar Díaz.

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Ysabel Aime Silva Vargas

